N. PAA	*2026 - 060*
FECHA	28/05/2026
SOLICITÓ	Mayerly Lorena Forero Garcia
DEPENDENCIA	Dirección de Programas Sociales y Grupos Poblacionales

El suscrito Administrador Del Plan De Compras certifica que los siguientes bienes, servicios u obra pública se encuentran registrados en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2026 y se encuentran soportados presupuestalmente bajo el Acuerdo Municipal No. 022 de fecha 01 de Diciembre de 2025 y/o en las respectivas modificaciones de las mismas.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL DEL RUBRO
"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS CONMEMORACIONES DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ASENTADAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA VIGENCIA 2026 "	$ 5.000.000,oo	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 5.000.000,oo
TOTAL CERTIFICADO			$ 5.000.000,oo

RUBIELA GALEANO SALINAS
Secretaria General

Retención documental					
Proyectado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Marieny Hernández Murcia		RUBIELA GALEANO SALINAS		RUBIELA GALEANO SALINAS	
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Dimensión:			Política:		

Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FM-107	
		Versión:	5.0
		Fecha:	29/07/2025
		Página: 1 de 1	

SOLICITUD No.	347/2026		
FECHA DE SOLICITUD	28	MAYO	2026
		MES	AÑO

TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	X
	ADICIÓN (*)	

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre Dependencia	***DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y GRUPOS POBLACIONALES***
Nombre Proyecto	*FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS QUE GARANTICE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ*
Nombre Solicitante	**LINNA NATALY CABRA COY - DIRECTORA DE COMPRAS PUBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL GASTO:

ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ
RECIBIDO
Fecha 29-5-2026
Hora 9:33 am
Firma

SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS CONMEMORACIONES DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ASENTADAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ VIGENCIA 2026

CINCO MILLONES EDE PESOS MONEDA CORRIENTE

VALOR	*$ 5,000,000.00*

LINNA NATALY CABRA COY
Directora de Compras Públicas y Gestión Contractual
Area Solicitante

BEATRIZ ELENA PRADO GARCÍA
Vo Bo Director de Presupuesto y Contabilidad

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
MARTHA CALVERA		LINNA NATALY CABRA COY		LINNA NATALY CABRA	
Nombre del documento	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			Versión	
Dependencia	DIRECCION DE COMPRAS PUBLICAS Y GESTION		TRD	Consecutiv	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		

Alcaldía de
CHIQUINQUIRÁ

Formato CPptoC02

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000776

El suscrito DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 01/06/2026

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.006 121000 41 4101 41.01.09.02 4101092 84399 16	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tra	5,000,000.00

Total Disponibilidad: 5,000,000.00

CONCEPTO: SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS CONMEMORACIONES DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ASENTADAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ,VIGENCIA 2026.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 01/07/2026

DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y
PRESUPUESTO

Elaborado por: ADELAPRES

Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG SOLICITUD DE CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS	FM-200 Versión 6.0 Fecha: 23/1/2026 Pagina: 1 de 1

La Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional

CERTIFICA

Que se ha verificado en la base de datos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM), la información correspondiente a los proyectos y metas como a continuación se expone

Codigo BPIN	2024151760021

Fecha 27/05/2026

1. Información general

Dependencia ejecutora

Dirección de Programas Sociales y Grupos Poblacionales

Responsable Ejecutor

Mayerly Lorena Forero García

2. Objeto

SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS CONMEMORACIONES DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ASENTANDAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA VIGENCIA 2026

3. Información estrategica

Item	PROGRAMA	META DE PRODUCTO	PROYECTO
1	Programa_27_Restablecimiento_de_derechos_con_las_victimas_paz_y_reconciliación	4101092 - Servicios de satisfacción y garantías de no repetición a víctimas del conflicto armado	Fortalecimiento_para_el_desarrollo_de_la_política_pública_de_victimas_que_garantice_los_derechos_de_la_población_victima_del_municipio_de_Chiquinquirá_Boyacá
2	0	0	0
3	0	0	0

El proceso de verificación establece que el objeto dado para el presente certificado, tiene plena relación con la meta producto seleccionada y por tanto esta incluida en un proyecto y programa del Banco de programas y proyectos de Inversión Municipal. (BPIM)

4. Financiación

Item	Nombre fuente	Valor solicitado
1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÒN.	5.000.000,00
2	0	-
3	0	-
4	0	-
5	0	-
6	0	-
7	0	-
8	0	-
9	0	-
10	0	-
	Total solicitado	**5.000.000,00**

5. Firma

Lina Gabriela Castellanos Obando
Profesional Universitario Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional

60

Fecha de Solicitud			Dependencia Solicitante:
DIA	MES	AÑO	MAYERLY LORENA FORERO GARCIA
10	06	2026	DIRECTORA DE PROGRAMAS SOCIALES Y GRUPOS POBLACIONALES

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."*

Son fines esenciales del Estado, entre otros (Art. 2° de la Constitución Política), servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por esto las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, a través de la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos.

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas, es responsabilidad de la Administración Municipal establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la población victima y/o en condición de desplazamiento. Acorde al cumplimiento de la norma citada, el Municipio de Chiquinquirá formulo el Plan de Atención Integral a la población víctima, en el cual se establecen las prioridades definidas en el comité territorial de justicia transicional para la atención de población desplazada por la violencia, por lo tanto, es necesario financiar programas que buscan atender a la población vulnerable víctima a causa del conflicto armado.

El Municipio de Chiquinquirá es una entidad pública que con el fin de ejecutar el presupuesto y cumplir debidamente con la función de promover el desarrollo social de sus habitantes y todas las demás competencias, cumple su función a través de Despacho del alcalde y demás secretarias y dependencias que hacen parte de la Administración Municipal.

La Ley 1448 de 2011 y el Decreto reglamentario No. 4800 de 2011, tienen como objetivo general establecer los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, de manera que se les reconozca su condición de víctimas se les dignifique a través de la materialización de sus derechos fundamentales, atendiendo a que, las entidades Nacionales y territoriales darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población víctima del conflicto armado, con la priorización de recursos y la consideración de las acciones diferenciales para sujetos de especial protección constitucional.

Las entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal adquieren una serie de responsabilidades en la atención a la población víctima del conflicto armado, es así como el articulo 251 del Decreto reglamentario No 4800 de 2011, define las funciones de los municipios para garantizar la prevención, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas, prestando los bienes y servicios requeridos, al igual que diseñar e implementar el Plan de Acción Territorial (PAT); apoyar y promover la instalación y operación del Comité Municipal de Justicia Transicional y diseñar, implementar, hacer seguimiento y evaluación a sus políticas planes, programas y proyectos, teniendo en cuenta los diferentes hechos victimizantes, la participación de las víctimas, el enfoque diferencial, el goce efectivo de los derechos de esta población.

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1448 de 2011 que establece el cumplimiento de las garantías de reparación y no repetición, por parte de las entidades administrativas, el Municipio de Chiquinquirá formuló el Plan de Acción Territorial (PAT) para la población victima asentada en el territorio, en el cual se establecen las prioridades definidas por el Comité Territorial de Justicia Transicional para la atención a población Victima del Conflicto Armado asentada en el Municipio y brindar otras disposiciones.

Es por esto que en aras de dar cumplimiento a la ley y al PAT, se conmemora el día Nacional de las Víctimas del conflicto armado, viéndolo como un hecho de superación y reparación, por lo tanto, se requiere de la contratación de refrigerios para la población Victima asentada en el Municipio, dentro del marco de la conmemoración del 09 de abril, y demás conmemoraciones que se llevaran a cabo para el año 2026.

En concordancia con el Plan de Desarrollo Gobierno “Chiquinquirá se respeta, se protege y se impulsa”, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

En atención a lo expuesto, se considera viable y necesario adelantar un proceso de selección para contratar el ***SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS CONMEMORACIONES DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ASENTANDAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA VIGENCIA 2026***

3.2 **RELACION ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACION INSTITUCIONAL**

En concordancia con el Plan de Desarrollo Gobierno de Chiquinquirá se respeta, se protege y se impulsa, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

Programa: Restablecimiento de derechos con las víctimas, paz y reconciliación
Proyecto: fortalecimiento para el desarrollo de la política pública de victimas que garantice los Derechos de la población víctima del municipio de Chiquinquirá Boyacá
Meta de Producto: Servicios de satisfacción y garantías de no repetición a víctimas del conflicto armado

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN

SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte del MUNICIPIO la ejecución

contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer sanciones en el evento contrario este término se computara a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato..

El acta de inicio se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de este.

PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado es por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) M/CTE POR MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen.

MAYERLY LORENA FORERO GARCIA
DIRECTORA DE PROGRAMAS SOCIALES Y GRUPOS POBLACIONALES

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
MAYERLY LORENA FORERO GARCIA		MAYERLY LORENA FORERO GARCIA		MAYERLY LORENA FORERO GARCIA	
Nombre del documento					**Versión**
Dependencia	DIRECTORA DE PROGRAMAS SOCIALES Y GRUPOS POBLACIONALES	**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		

MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA

OBJETO:

SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS CONMEMORACIONES DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ASENTANDAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA VIGENCIA 2026

JUNIO DE 2026

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 modificado por el artículo 87 de Ley 1474 de 2011[2], la Ley 1150 de 2007[3], el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015[4], los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración de la invitación pública y el contrato, que tiene por objeto **SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS CONMEMORACIONES DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ASENTANDAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA VIGENCIA 2026**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
ENTIDAD	ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ	
Tipo de presupuesto asignado	INVERSION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS CONMEMORACIONES DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ASENTANDAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA VIGENCIA 2026	
Ítem Plan Anual De Adquisiciones	2026-060 DEL 28 DE MAYO DE 2026	
Código BPIN Viabilidad - Banco De Programas Y Proyectos	2024151760021	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	JUNIO DE 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	MAYERLY LORENA FORERO GARCIA	
Dependencia solicitante:	DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES Y GRUPOS POBLACIONALES	
Dependencia a la que se dirige:	DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL	
Tipo de Contrato:	**SUMINISTRO**	Otro:

3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE EL MUCIPIO DE CHIQUINQUIRA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."*

Son fines esenciales del Estado, entre otros (Art. 2° de la Constitución Política), servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por esto las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, a través de la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos.

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad,

imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas, es responsabilidad de la Administración Municipal establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la población victima y/o en condición de desplazamiento. Acorde al cumplimiento de la norma citada, el Municipio de Chiquinquirá formulo el Plan de Atención Integral a la población víctima, en el cual se establecen las prioridades definidas en el comité territorial de justicia transicional para la atención de población desplazada por la violencia, por lo tanto, es necesario financiar programas que buscan atender a la población vulnerable víctima a causa del conflicto armado.

El Municipio de Chiquinquirá es una entidad pública que con el fin de ejecutar el presupuesto y cumplir debidamente con la función de promover el desarrollo social de sus habitantes y todas las demás competencias, cumple su función a través de Despacho del alcalde y demás secretarias y dependencias que hacen parte de la Administración Municipal.

La Ley 1448 de 2011 y el Decreto reglamentario No. 4800 de 2011, tienen como objetivo general establecer los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, de manera que se les reconozca su condición de víctimas se les dignifique a través de la materialización de sus derechos fundamentales, atendiendo a que, las entidades Nacionales y territoriales darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población víctima del conflicto armado, con la priorización de recursos y la consideración de las acciones diferenciales para sujetos de especial protección constitucional.

Las entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal adquieren una serie de responsabilidades en la atención a la población víctima del conflicto armado, es así como el articulo 251 del Decreto reglamentario No 4800 de 2011, define las funciones de los municipios para garantizar la prevención, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas, prestando los bienes y servicios requeridos, al igual que diseñar e implementar el Plan de Acción Territorial (PAT); apoyar y promover la instalación y operación del Comité Municipal de Justicia Transicional y diseñar, implementar, hacer seguimiento y evaluación a sus políticas planes, programas y proyectos, teniendo en cuenta los diferentes hechos victimizantes, la participación de las víctimas, el enfoque diferencial, el goce efectivo de los derechos de esta población.

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1448 de 2011 que establece el cumplimiento de las garantías de reparación y no repetición, por parte de las entidades administrativas, el Municipio de Chiquinquirá formuló el Plan de Acción Territorial (PAT) para la población victima asentada en el territorio, en el cual se establecen las prioridades definidas por el Comité Territorial de Justicia Transicional para la atención a población Victima del Conflicto Armado asentada en el Municipio y brindar otras disposiciones.

Es por esto que en aras de dar cumplimiento a la ley y al PAT, se conmemora el día Nacional de las Víctimas del conflicto armado, viéndolo como un hecho de superación y reparación, por lo tanto, se requiere de la contratación de refrigerios para la población Victima asentada en el Municipio, dentro del marco de la conmemoración del 09 de abril, y demás conmemoraciones que se llevaran a cabo para el año 2026.

En concordancia con el Plan de Desarrollo Gobierno “Chiquinquirá se respeta, se protege y se impulsa”, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos

En atención a lo expuesto, se considera viable y necesario adelantar un proceso de selección para contratar el **SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS CONMEMORACIONES DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ASENTANDAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA VIGENCIA 2026**

3.2 **RELACION ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACION INSTITUCIONAL**

En concordancia con el Plan de Desarrollo Gobierno de Chiquinquirá se respeta, se protege y se impulsa, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

Programa: Restablecimiento de derechos con las víctimas, paz y reconciliación
Proyecto: fortalecimiento para el desarrollo de la política pública de victimas que garantice los Derechos de la población víctima del municipio de Chiquinquirá Boyacá
Meta de Producto: Servicios de satisfacción y garantías de no repetición a víctimas del conflicto armado.

4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. Objeto contractual: SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS CONMEMORACIONES DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ASENTANDAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA VIGENCIA 2026.

4.2 Alcance del Objeto: El presente objeto tiene como alcance de suministro de refrigerios para las diferentes conmemoraciones del día de las víctimas, que se llevaran a cabo en lo corrido del año con el objeto de cumplir con las garantías de no repetición.

4.3 Identificación del contrato a celebrar: Conforme con la descripción del objeto, el tipo de contrato a celebrar es de SUMINISTRO.

4.4 Clasificación UNSPSC:

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
(E)	50000000 Alimentos bebidas y tabaco	50200000 bebidas	50202300 bebidas no alcohólicas	502023026 refrescos
(E)	50000000 Alimentos bebidas y tabaco	50130000 Productos lácteos y huevos	50131400 productos de leche y mantequilla	50131706 lactosa
(E)	50000000 Alimentos bebidas y tabaco .	50190000 Alimentos preparados y conservados	50192800 empanadas y quiches y pasteles	50192801 pasteles de sal frescos
(E)	50000000 Alimentos bebidas y tabaco	50160000 chocolates, azucares. Edulcorantes y productos de confitería.	50161500 chocolates, azucares, edulcorantes, productos	50161511 chocolate o sustituto de chocolate.
(E)	50000000 Alimentos bebidas y tabaco	50300000 fruta Fresca	50301500 manzanas	50301541 Manzana roja ida

4.5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES MÍNIMAS:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND
1	**Refrigerio tipo 1** **Sándwich**: Pan tajado + rodaja de jamón+ tajada de queso doble crema+ porción de verdura (tomate y lechuga). **Bebida**: Gaseosa Pet 250 Ml **Dulce**: Chocolatina mini 6gr –Sabores surtidos.	1	UND
2	**Refrigerio tipo 2** **Empanada mixta**: masa envoltorio de maíz amarillo y relleno (arroz + carne desmechada + pollo desmechado + huevo cocinado). **Bebida:** Gaseosa Pet 250 ml **Dulce**: Chocolatina mini 6gr –Sabores surtidos.	1	UND
3	**Refrigerio tipo 3** **Arepa de Queso:** mezcla: (harina de maíz + agua + mantequilla + sal) + rebanada de queso. **Bebida:** Gaseosa Pet 250 ml **Dulce**: Chocolatina mini 6gr –Sabores surtidos	1	UND
4	**Refrigerio tipo 4** **Papa rellena:** Masa envoltorio de puré de papa. Relleno: carne + arroz + huevo cocinado. **Bebida:** Gaseosa Pet 250 ml	1	UND
5	**Refrigerio tipo 5** **Sándwich de pollo: pan** baguete. Relleno: Pollo desmechado + salsa blanca + champiñones. **Bebida**: Gaseosa Pet 250 ml. **Fruta:** manzana chilena roja **Dulce:** chocolatina pequeña.	1	UND

NOTA 1: Las cantidades consignados en el cuadro anterior son aproximados y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2: Los refrigerios deben ser suministrados de forma oportunidad y con todas condiciones higiénicas propias de la manipulación de alimentos. Así mismo, deben estar contenidos en envases biodegradables, los alimentos deben estar calientes y frescos al momento de la entrega

NOTA 3: El contratista se obliga a tener disponibilidad las 24 horas del día durante el tiempo de ejecución del contrato para el suministro de refrigerios atendiendo todos los requerimientos exigidos por el supervisor y contar con domicilio y/o sede en la jurisdicción del Municipio de Chiquinquirá.

Nota 4: Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se van sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificara su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero, el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificara de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato.

4.6 OBLIGACIONES

4.6.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar los refrigerios en el lugar y hora dispuestos por la administración Municipal de manera eficiente y oportuna y dentro del plazo pactado para la ejecución del presente contrato.

2. Realizar la entrega de todos los productos contratados, en las cantidades y especificaciones establecidas en el acápite de condiciones técnicas exigidas del documento del presente contrato.

3. Garantizar la calidad de los productos, según la propuesta del contratista.

4. Garantizar que los suministros de alimentos preparados cumplan las condiciones de higiene exigidas por la ley.

5. Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor que designe el Municipio.

4.6.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) durante la vigencia del contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización, los cuales deberán corresponder a lo legalmente exigido. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes).
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Presentar los informes que le indique el supervisor.
4. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
5. Informar de manera oportuna de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
6. Constituir la Garantía Única para la correspondiente aprobación por parte del Municipio, de acuerdo con los términos y condiciones pactados.
7. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
8. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias a impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Cumplir con todo lo requerido por el Municipio y ofrecido en su propuesta.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.

11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4.6.1.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
6. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
7. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
8. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
9. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
10. Las demás inherentes a este tipo de contrato.

5. ANALISIS DEL SECTOR- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02 publicada por Colombia compra eficiente.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo y la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio se procede hacer análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y análisis de riesgo.

El valor del presente contrato se adjudicará por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000) POR MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIO** de la Vigencia Fiscal 2026, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen. Lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector realizado y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a una compraventa.
Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado, el cual consistió en solicitar cotizaciones a proveedores especializados en servicios de papelería, en este proceso contractual. **1. FUNDACION SUEÑOS DE ESPERANZA y 2. FUNDACION PAN Y VIDA**, obteniendo el valor menor cotizado por cada uno de los ítems.

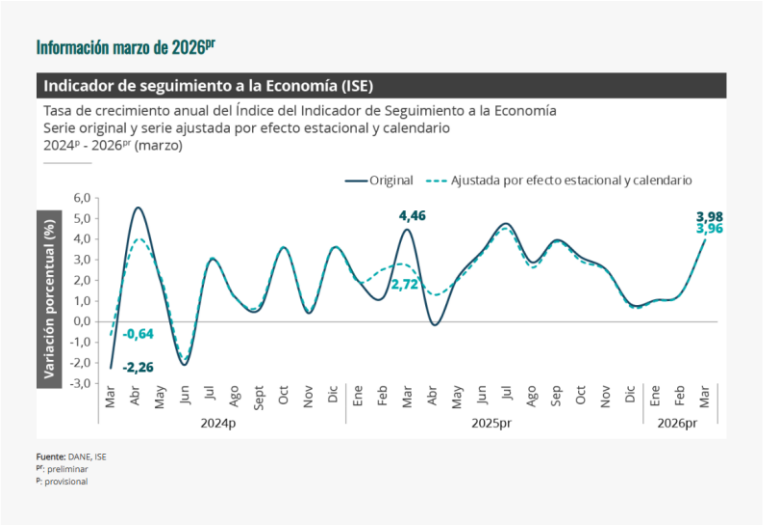
No obstante, lo anterior, el valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial incluido IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato.

El valor estimado del contrato es el resultado de un análisis a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones solicitadas por el Municipio a las personas naturales y jurídicas que ofrecen este tipo de servicio, las cuales se anexan y hacen parte integral de este Estudio Previo.

Adicionalmente, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades que desarrollan este tipo de servicios y que por su capacidad y experiencia podrían participar en el presente proceso de contratación.

5.1.1. Aspectos Económicos:
ASPECTOS ECONÓMICOS:

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada Sector.

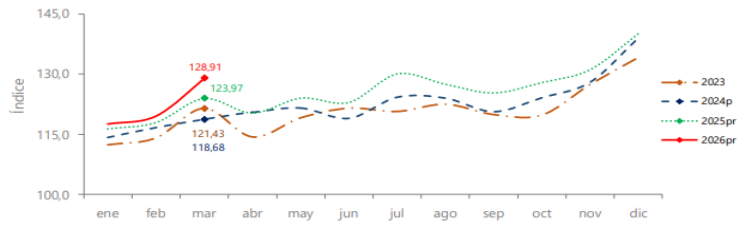


Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía.

COMPORTAMIENTO ANUAL

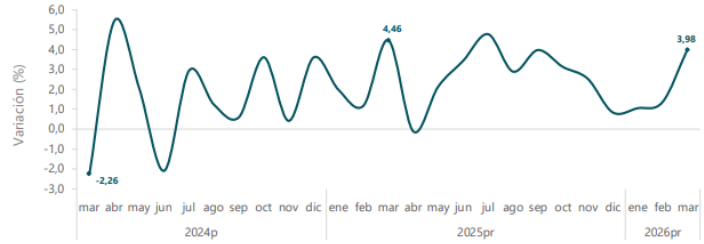
Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 128,91, lo que representó un crecimiento de 3,98% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,97). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

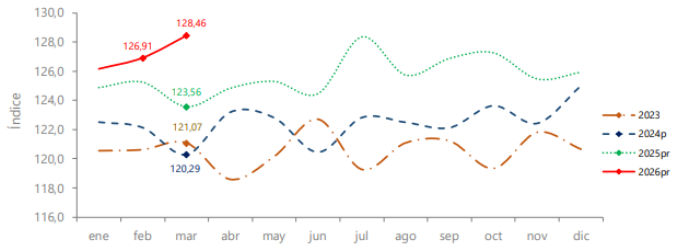
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

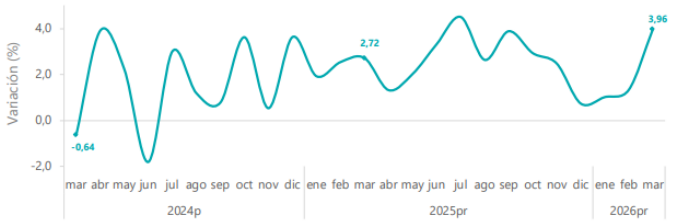
Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,46, lo que representó un crecimiento de 3,96% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,56). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (marzo)

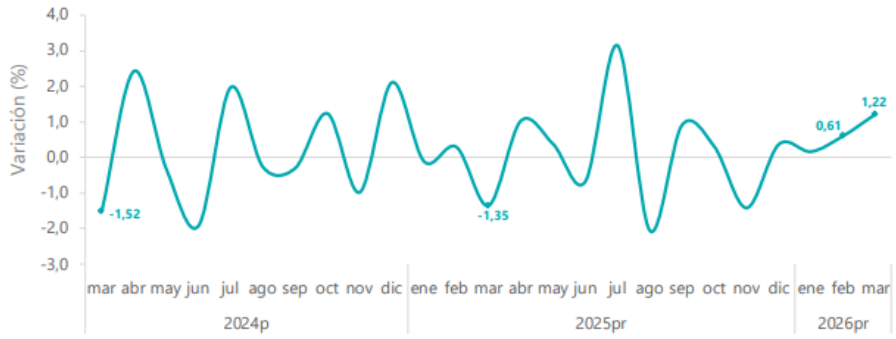


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Comportamiento mensual

Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,46, lo que representó un crecimiento de 1,22%, respecto al mes de febrero de 2026pr (126,91). (Ver gráficos 4 y 6).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (marzo)

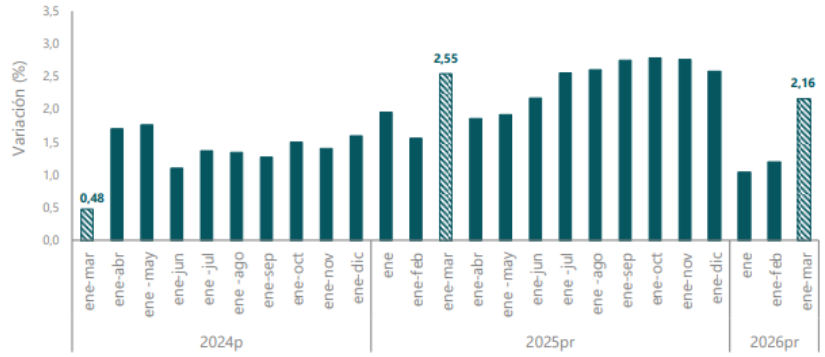


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

COMPORTAMIENTO AÑO CORRIDO

Para el periodo enero-marzo de 2026pr, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,16% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-marzo registró un crecimiento de 2,55%. (Ver gráfico 7)

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (enero-marzo)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

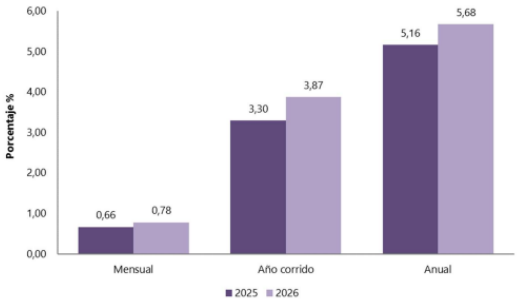
En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE ABRIL 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,25	0,79	5,87	1,10
Restaurantes y hoteles	9,43	3,98	0,44	5,62	0,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,32	0,09	4,77	0,19
Salud	1,71	3,00	0,05	3,97	0,07
TOTAL	100,00	3,30	3,30	3,87	3,87
Transporte	12,93	4,25	0,57	3,85	0,52
Bienes y servicios diversos	5,36	2,33	0,12	3,44	0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,59	0,04	3,12	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,61	-0,02	2,98	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,88	0,90	2,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,39	0,04	2,06	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,97	0,03	1,52	0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,19 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En abril de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,95%), frutas frescas (20,97%), arriendo imputado (1,95%), arriendo efectivo (2,03%), carne de res y derivados (6,44%), servicio doméstico (12,32%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,19%), servicios relacionados con la copropiedad (9,55%) y papas (36,51%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: combustibles para vehículos (-2,18%), vehículo particular nuevo o usado (-1,02%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,24%), arroz (-1,94%) y legumbres secas (-3,79%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Abril 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,29	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,95	0,46
Frutas frescas	20,97	0,27
Arriendo imputado	1,95	0,25
Arriendo efectivo	2,03	0,19
Carne de res y derivados	6,44	0,16
Servicio doméstico	12,32	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,19	0,12
Servicios relacionados con la copropiedad	9,55	0,12
Papas	36,51	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con abril de

2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (8,21%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,91%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,71%), Bienes y servicios diversos (6,11%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,68%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,95%), Información y comunicación (4,88%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,11%), Prendas de vestir y calzado (2,67%) y por último, Recreación y cultura (2,52%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,71	0,84	9,61	1,07
Salud	1,71	5,31	0,09	8,21	0,14
Educación	4,41	7,38	0,30	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,64	0,08	6,91	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,61	0,87	6,71	1,27
Bienes y servicios diversos	5,36	3,66	0,19	6,11	0,32
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,74	0,11	5,79	0,23
TOTAL	100,00	5,16	5,16	5,68	5,68
Transporte	12,93	5,29	0,71	4,95	0,67
Información y comunicación	4,33	-1,51	-0,04	4,88	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,09	1,88	4,11	1,28
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,84	0,06	2,67	0,08
Recreación y cultura	3,79	2,29	0,07	2,52	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,60 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

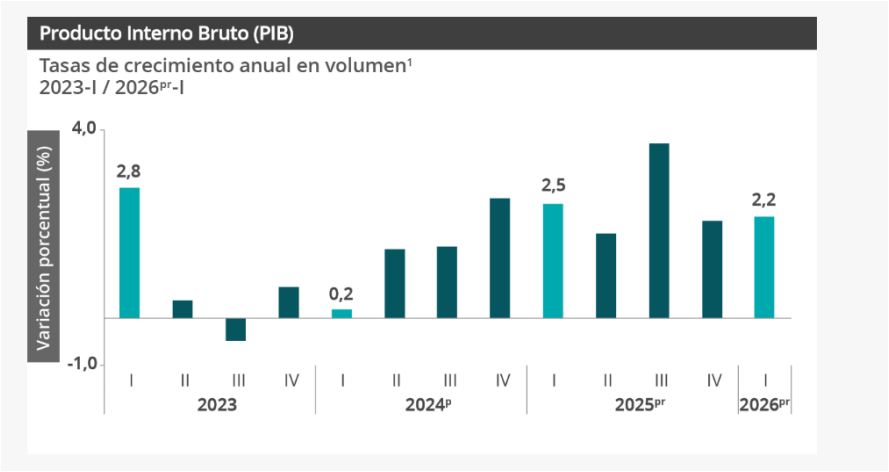
3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En abril de 2026 en comparación con abril de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,64%), arriendo imputado (4,77%), transporte urbano (10,76%), arriendo efectivo (4,84%), carne de res y derivados (13,20%), frutas frescas (17,90%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,85%), servicios relacionados con la copropiedad (12,79%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,79%) y servicio doméstico (13,49%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-3,85%), arroz (-7,67%), carne de cerdo y derivados (-7,05%), combustibles para vehículos (-0,69%) y legumbres secas (-6,18%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Abril 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,64	0,73
Arriendo imputado	4,77	0,60
Transporte urbano	10,76	0,52
Arriendo efectivo	4,84	0,45
Carne de res y derivados	13,20	0,31
Frutas frescas	17,90	0,24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,85	0,23
Servicios relacionados con la copropiedad	12,79	0,16
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	5,79	0,14
Servicio doméstico	13,49	0,14

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

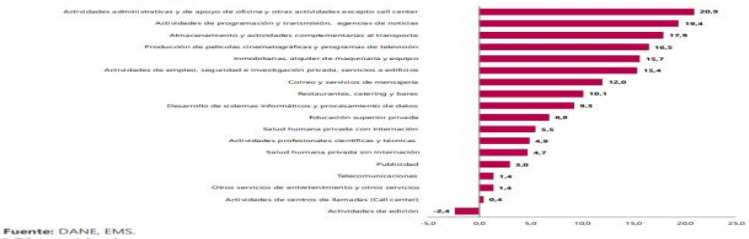
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Industrias manufactureras crece 2,3%.

Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Mayo de 2025ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2025ᵖ / mayo 2024



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación

Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2025p / mayo 2024)

En mayo de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2025ᵖ / mayo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	17,9	17,5	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,0	12,3	0,0	-0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1	9,8	0,3	0,0
J	División 58	Actividades de edición	-2,4	-3,6	-1,2	2,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,5	-5,6	19,5	2,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,4	18,8	0,0	0,6
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	-0,2	1,3	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,3	10,7	-1,3	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	15,7	16,6	-1,2	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,9	4,6	0,2	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,0	3,0	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,4	15,3	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,4	0,4	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,9	16,3	0,0	4,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,8	6,5	0,0	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5	4,9	0,7	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	2,8	1,8	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,4	1,2	0,7	-0,5

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2025p / mayo 2024)

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2025ᵖ / mayo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,5	2,4	0,5	0,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,0	-0,5	1,6	-2,0	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,1	2,4	-2,5	-0,9	- -
J	División 58	Actividades de edición	-4,6	-2,0	-2,9	0,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,5	1,1	-1,8	1,2	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,9	-2,2	-0,3	0,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,1	-4,0	-3,2	-0,9	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,8	-0,9	-0,7	-0,2	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,4	0,3	0,9	-0,8	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,8	-5,7	-2,1	0,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-3,9	1,2	-4,9	-0,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,8	-1,2	-0,4	0,1	-1,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,3	0,8	-3,0	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,0	-1,2	7,0	-0,8	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,9	-0,6	-0,8	0,0	-0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,2	-1,8	1,3	-1,6	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,2	-1,6	1,3	0,6	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,6	-0,6	0,7	-0,7	- -

Fuente: DANE, EMS

En mayo de 2025, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2024.

3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2025p / mayo 2024)

En mayo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2025ᵖ / mayo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,6	5,1	3,5	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,8	7,8	4,1	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,6	6,7	3,9	- -
J	División 58	Actividades de edición	6,0	4,1	1,8	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,7	4,6	-0,9	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,5	2,0	2,5	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	7,6	6,6	1,0	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,7	6,6	2,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	4,4	2,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,3	5,4	2,8	- -
M	Clase 7310	Publicidad	12,9	5,9	7,0	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,1	3,8	3,0	2,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,5	5,8	2,7	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,1	3,0	3,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,8	0,9	0,8	5,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,9	3,6	2,4	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,1	3,5	3,6	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,4	6,4	4,0	- -

Fuente: DANE, EMS

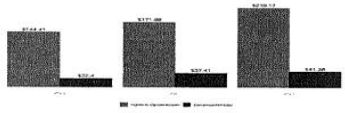
ANÁLISIS SECTOR ECONÓMICO SERVICIOS.

En atención la al sector servicios, el último boletín oficial reportado por el estado corresponde a Superintendencia de sociedades para el año 2022, como autoridad en el material, en los siguientes términos:

Ingresos y Ganancias.

El sector este compuesto por 9629 sociedades que reportaron información financiera bajo normas internaciones para los años 2020, 2021 y 2022 sin interrupción.

Ilustración 1. Ingresos vs Ganancias. vs perdidas.



Fuente: Superintendencia de sociedades.

Ilustración 2. Ganancias



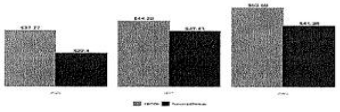
Fuente: Superintendencia de sociedades.

Ilustración 3. Número de sociedades con ganancias y pérdidas. Ganancias.



Fuente: Superintendencia de sociedades.

Ilustración 4. Ebitda VS



Fuente: Superintendencia de sociedades.

PERFIL ECONÓMICO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.



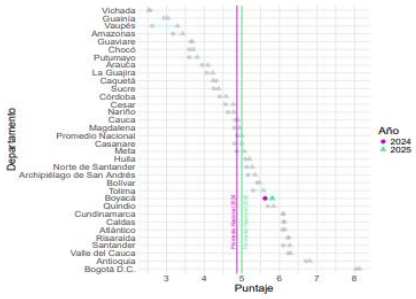
(p) Cifras provisionales. Proyecciones poblacionales del DANE.
*PIB per cápita nacional (2024(p)): US$7.990
** Exportaciones per cápita nacionales (2025): US$945,2
*** Importaciones per cápita nacionales (2025): US$1.327,5

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

INDICADORES DE COMPETITIVIDAD DEPARTAMENTAL

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Competitividad y muestra que en 2025 el puntaje fue de 5.8, lo que implicó una variación de 0.2 puntos frente al año anterior.

Figura 1: Índice Departamental de Competitividad

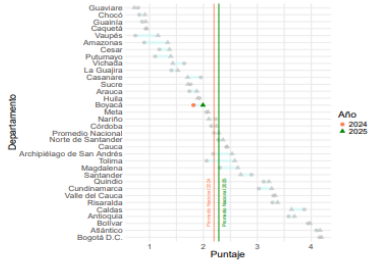


*Fuente: Consejo Privado de Competitividad (2025)
Nota: Puntaje entre 0 y 10, donde 10 representa el mayor valor.

Índice Departamental de Internacionalización - Boyacá

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Internacionalización y muestra que en 2025 el puntaje fue de 2, lo que implicó una variación de 0.2 puntos frente al año anterior.

Figura 2: Índice Departamental de Internacionalización

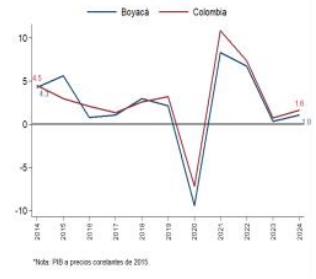


*Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2025).
Nota: Puntaje entre 0 y 10, donde 10 representa el mayor valor.

PIB Boyacá

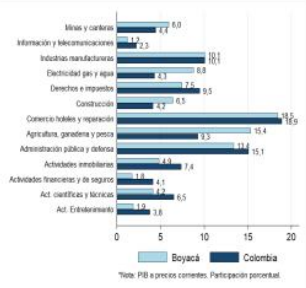
La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

Figura 3: Variación anual del PIB



La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2024



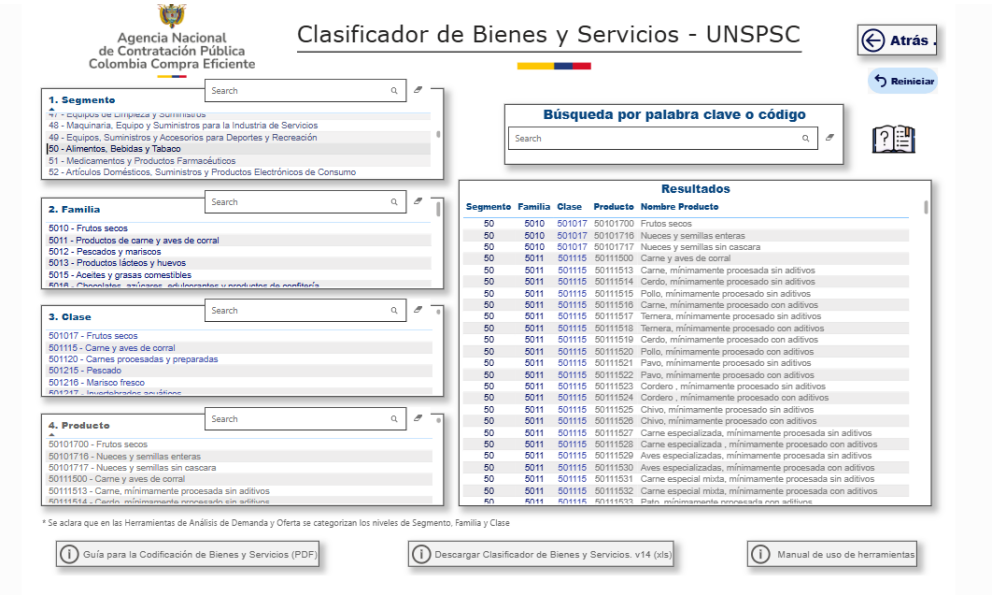
*A diciembre de 2024(pr).
Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2025.

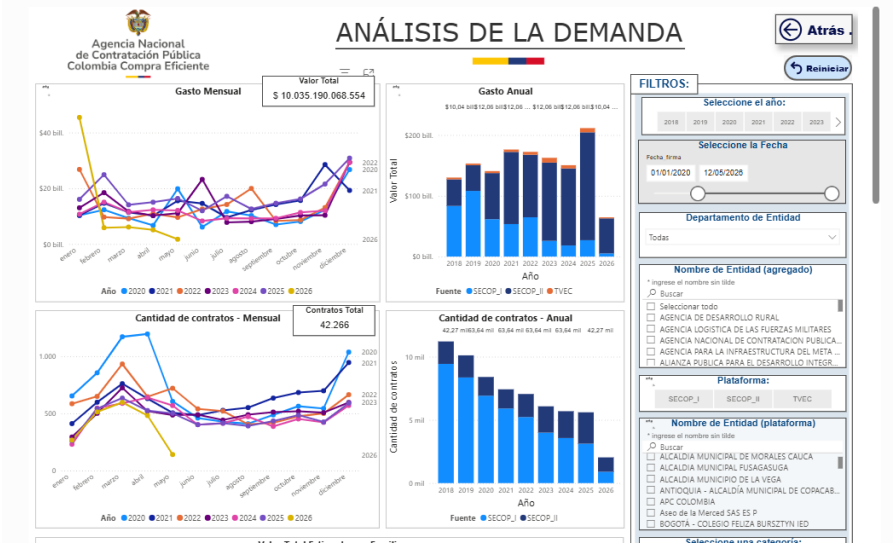
ANALISIS DE LA DEMANDA

A) ANALISIS MODELO DE ABASTECIMIENTO DE LA DEMANDA

Con el objetivo de identificar las dinámicas de adquisición y los comportamiento del mercado en el marco del sistema de compra, se realiza el presente análisis del modelo de abastecimiento de la demanda, conforme a las directrices establecidas por Colombia compra Eficiente.

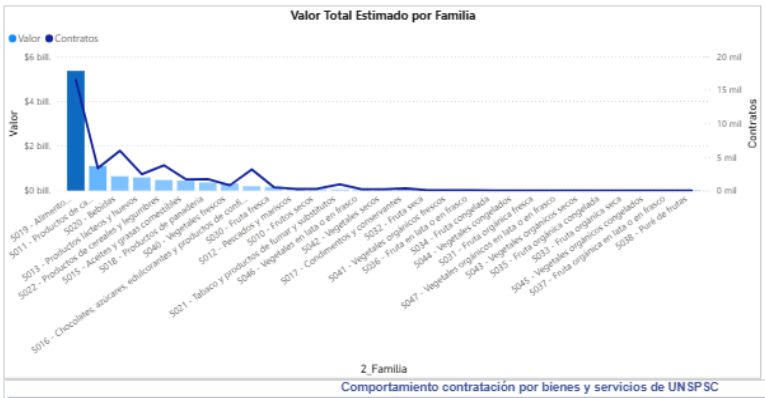
En este ejercicio permite comprender la manera en que las entidades públicas a nivel Boyacá han gestionado la contratación de bienes y servicios asociado al código 4412 - Suministros de Oficina, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 26 de febrero de 2026 a partir de esta revisión se busca reconocer los principales patrones de compra, las modalidades de contratación empleadas y los actores involucrados, con el fin de aportar información relevante para la planeación y optimización de los procesos de adquisición institucional.





Del análisis de la demanda realizado a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente – SECOP, se evidencia que durante las vigencias comprendidas entre los años 2018 y 2026 existe una contratación recurrente relacionada con el suministro de elementos de papelería, cafetería y otros insumos de funcionamiento institucional, observándose un comportamiento constante tanto en el valor contratado como en la cantidad de contratos suscritos. La información refleja un gasto total aproximado superior a los

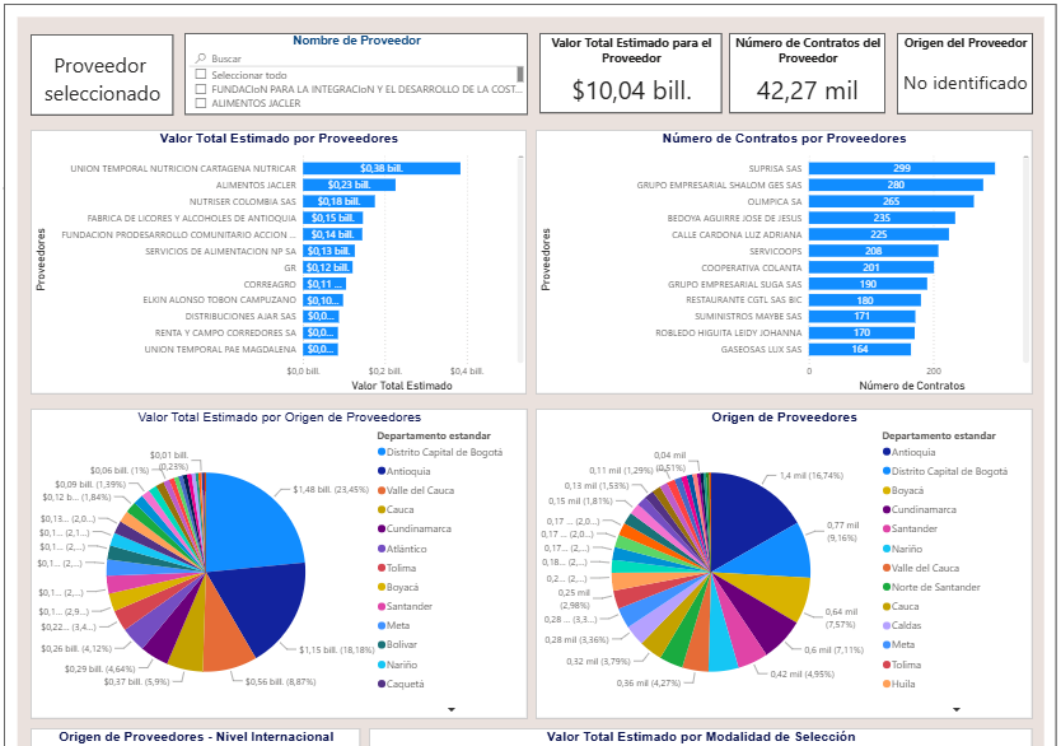
$10 mil millones y más de 42 mil contratos registrados, lo cual demuestra la necesidad permanente de este tipo de bienes para garantizar el normal funcionamiento de las entidades públicas. Asimismo, se identifica una mayor concentración de contratación en las plataformas SECOP II y SECOP I, con variaciones periódicas durante cada anualidad, permitiendo concluir que el objeto contractual requerido corresponde a una necesidad real, continua y debidamente soportada dentro del mercado estatal, existiendo suficiente oferta y demanda para asegurar la pluralidad de oferentes y la viabilidad del proceso de selección.



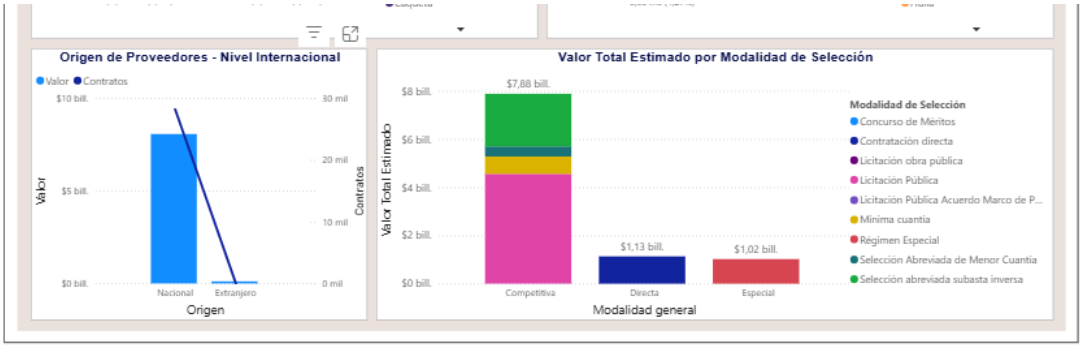
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
5019 - Alimentos preparados y conservados	2820	$402.870.631.835	4,01%	2814	$449.183.835.749	4,48%	2918	$725.596.759.284
5011 - Productos de carne y aves de corral	645	$73.666.102.804	0,73%	671	$86.804.183.939	0,86%	594	$115.579.530.149
5020 - Bebidas	929	$267.868.334.672	2,67%	974	$40.149.343.632	0,40%	918	$52.313.101.873
5013 - Productos lácteos y huevos	548	$72.698.984.420	0,72%	490	$82.438.033.297	0,82%	425	$117.120.628.965
5022 - Productos de cereales y legumbres	1226	$156.122.665.884	1,56%	652	$47.264.707.932	0,47%	555	$41.372.492.776
5015 - Aceites y grasas comestibles	540	$56.808.356.533	0,57%	235	$25.807.575.146	0,26%	229	$27.604.709.672
5018 - Productos de panadería	260	$29.353.716.292	0,29%	312	$114.297.777.922	1,14%	300	$36.270.746.342
5040 - Vegetales frescos	153	$29.034.057.023	0,29%	130	$12.999.682.143	0,13%	143	$16.927.550.054
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	759	$33.268.216.443	0,33%	622	$33.051.280.149	0,33%	544	$22.240.617.111
5030 - Fruta fresca	79	$7.474.735.722	0,07%	94	$16.147.141.133	0,16%	92	$26.875.647.625
5012 - Pescados y mariscos	26	$10.457.460.731	0,10%	36	$6.983.186.529	0,07%	35	$6.710.914.519
5010 - Frutos secos	65	$33.541.390.013	0,33%	70	$7.474.259.984	0,07%	36	$4.631.150.685
Total	8404	$1.197.956.854.195	11,94%	7427	$965.144.070.565	9,62%	7056	$1.206.820.501.449

Del análisis del comportamiento contractual por bienes y servicios en la categoría de alimentos, bebidas y tabaco, específicamente en las familias relacionadas con productos alimenticios y de cafetería, se evidencia una alta participación y recurrencia en la contratación pública durante las vigencias 2020, 2021 y 2022. La información reportada en la plataforma SECOP muestra que los mayores valores contratados corresponden a productos preparados y conservados, carnes, bebidas, lácteos, productos de panadería, aceites y demás insumos de consumo institucional, alcanzando valores superiores a los $1.000 millones por anualidad en algunas categorías. Asimismo, se observa una contratación constante con miles de contratos celebrados cada año, lo cual demuestra que este tipo de adquisiciones representan una necesidad permanente dentro de las entidades estatales para garantizar el funcionamiento administrativo y la atención de actividades institucionales. En consecuencia, el análisis de mercado permite concluir que existe una amplia oferta de proveedores y una demanda sostenida en el sector, asegurando la viabilidad del proceso contractual, la pluralidad de oferentes y condiciones favorables de competencia dentro del mercado estatal.

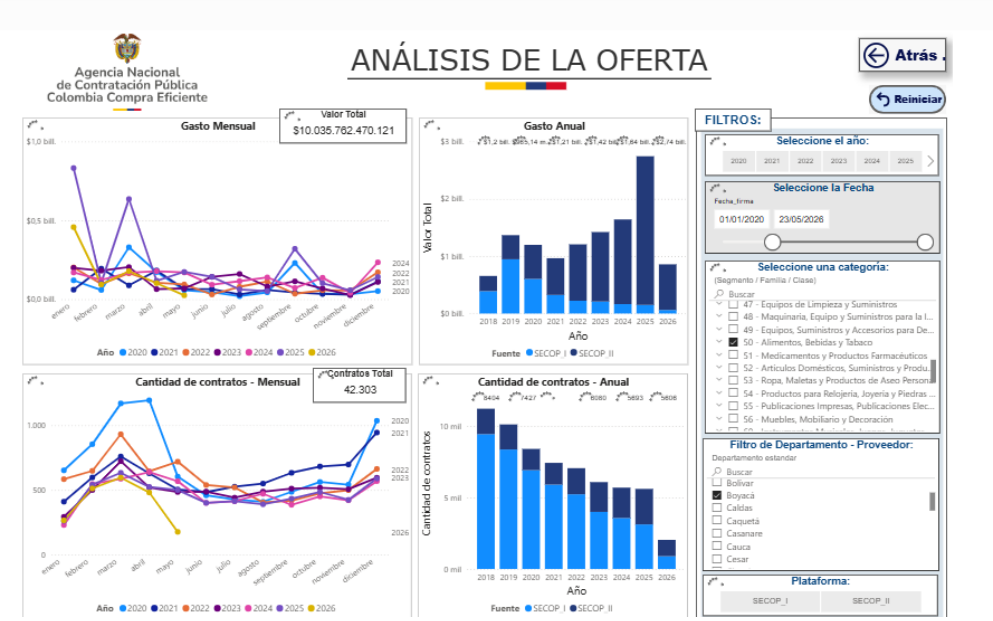


Del análisis de proveedores realizado en la plataforma SECOP, se evidencia una amplia participación de oferentes en los procesos relacionados con el suministro de bienes alimenticios y de consumo institucional, registrándose más de 42 mil contratos y un valor estimado superior a los $10 billones. La información permite identificar una significativa pluralidad de proveedores, entre los cuales participan tanto personas jurídicas como uniones temporales y asociaciones, destacándose empresas dedicadas al suministro de alimentos, nutrición y abastecimiento institucional. Asimismo, se observa que la contratación se encuentra distribuida en diferentes departamentos del país, con mayor participación de proveedores provenientes de Bogotá D.C., Antioquia, Valle del Cauca, Boyacá y Cundinamarca, entre otros, lo que demuestra una cobertura amplia del mercado y condiciones favorables de competencia. En consecuencia, el análisis del sector permite concluir que existe suficiente capacidad técnica, financiera y operativa por parte de los proveedores para atender las necesidades de las entidades estatales, garantizando la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la viabilidad del proceso contractual.



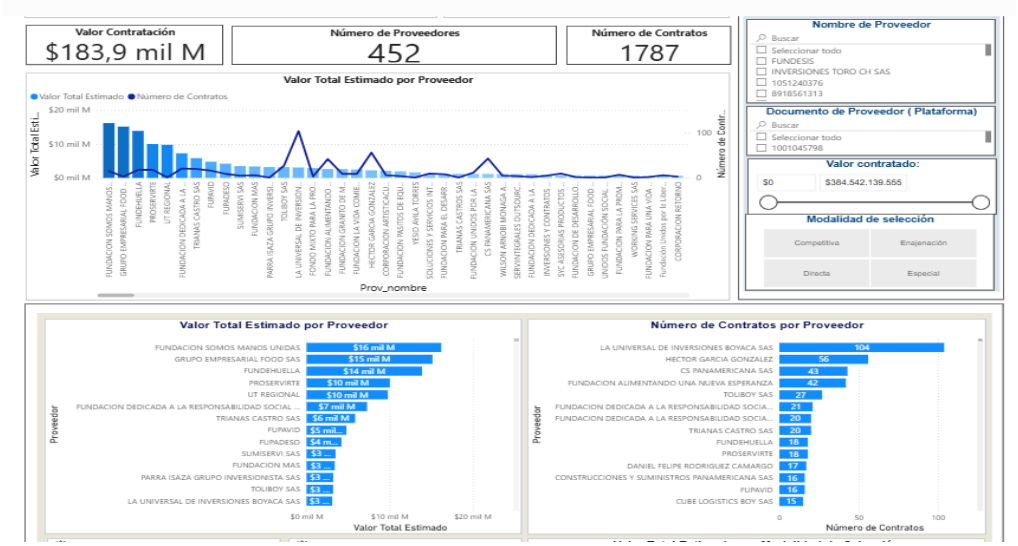
Del análisis de la información contenida en la plataforma SECOP respecto al origen de los proveedores y las modalidades de selección utilizadas, se evidencia que la mayor participación contractual corresponde a proveedores de origen nacional, concentrando la casi totalidad del valor contratado y del número de contratos celebrados, lo cual demuestra una sólida capacidad del mercado interno para atender las necesidades de las entidades estatales. De igual forma, se observa que la modalidad de selección más utilizada es la contratación competitiva, alcanzando valores superiores a los $7 billones, seguida por las modalidades de contratación directa y selección especial, reflejando una dinámica contractual amplia y diversa dentro del sistema de compra pública. Lo anterior permite concluir que existe una participación activa y suficiente de proveedores nacionales en el mercado estatal, garantizando condiciones de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y capacidad de abastecimiento para la ejecución del objeto contractual requerido en el presente proceso.

ANALISIS DE LA OFERTA



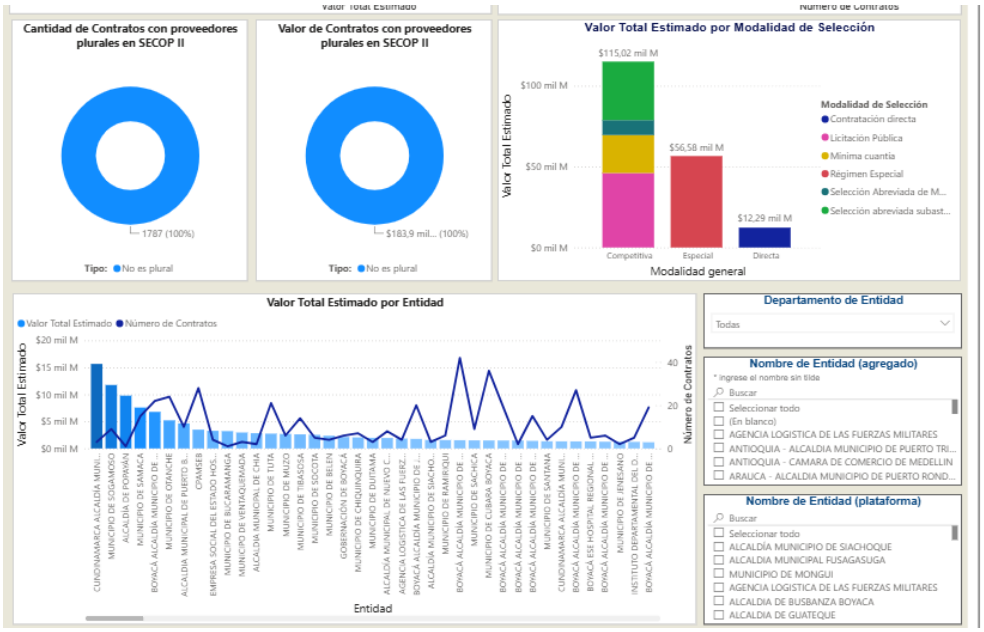
Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Del análisis de la oferta realizado a través de la plataforma SECOP, se evidencia un comportamiento constante y dinámico del mercado relacionado con el suministro de bienes y servicios objeto de contratación estatal, registrándose un valor total aproximado superior a los $10 billones y más de 42 mil contratos celebrados durante las vigencias analizadas entre 2020 y 2026. La información muestra una participación recurrente de proveedores en los diferentes periodos mensuales y anuales, observándose una tendencia sostenida en el gasto público y en la cantidad de procesos contractuales adelantados por las entidades estatales. Asimismo, se identifica que la mayor participación corresponde a procesos gestionados en las plataformas SECOP I y SECOP II, evidenciando que existe una oferta suficiente y activa dentro del mercado para atender las necesidades institucionales. En consecuencia, el análisis del sector permite concluir que el mercado cuenta con capacidad operativa, técnica y financiera para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, así como condiciones adecuadas de pluralidad de oferentes, libre competencia y disponibilidad de bienes y servicios requeridos por la entidad.



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

La información presentada en el tablero evidencia que la entidad ha ejecutado una contratación total aproximada de $183,9 mil millones, distribuida en 1.787 contratos con un total de 452 proveedores, lo que permite identificar un nivel importante de participación de oferentes. Sin embargo, el análisis muestra una concentración significativa de recursos en algunos contratistas específicos, destacándose proveedores como Fundación Somos Manos Unidas y Grupo Empresarial Food SAS, con valores estimados superiores a los $15 mil millones cada uno. De igual manera, se observa que algunos proveedores concentran un mayor número de contratos, sobresaliendo La Universal de Inversiones Boyacá SAS con más de 100 contratos adjudicados. El comportamiento gráfico refleja diferencias entre el valor contratado y la cantidad de contratos suscritos, evidenciando que algunos proveedores participan mediante pocos contratos de alto valor, mientras otros concentran múltiples contratos de menor cuantía. Asimismo, el panel permite identificar filtros por modalidad de selección y plataforma, constituyéndose en una herramienta útil para evaluar la distribución contractual, los niveles de concentración de recursos y la pluralidad de proveedores dentro de los procesos de contratación adelantados por la entidad.



El análisis del tablero evidencia que la contratación reportada en SECOP II presenta una alta concentración en procesos adjudicados a un único proponente, toda vez que el 100% tanto de la cantidad de contratos como del valor contratado corresponde a procesos “no plurales”, lo que puede indicar una limitada concurrencia de oferentes en los procesos contractuales adelantados. En cuanto a la modalidad de selección, se observa que la mayor participación del valor total estimado se concentra en la modalidad de **competitiva**, con aproximadamente **$115,02 mil millones**, seguida de la modalidad **especial** con cerca de **$56,58 mil millones**, mientras que la contratación directa representa una participación considerablemente menor con alrededor de **$12,29 mil millones**. Asimismo, el análisis por entidades refleja diferencias importantes tanto en el valor contratado como en el número de contratos suscritos, identificándose entidades territoriales y organismos públicos con mayor nivel de ejecución contractual frente a otras entidades con participación más reducida. Este comportamiento permite concluir que la contratación presenta una distribución heterogénea entre entidades y modalidades de selección, así como posibles escenarios de concentración contractual y baja pluralidad de oferentes, aspectos relevantes para el análisis de transparencia, competencia y eficiencia dentro del estudio previo.

6.3 Análisis Técnico

El Contratista deberá suministrar oportunamente los insumos cada uno compuesto por las características relacionados a continuación.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND
1	**Refrigerio tipo 1** **Sándwich**: Pan tajado + rodaja de jamón+ tajada de queso doble crema+ porción de verdura (tomate y lechuga). **Bebida**: Gaseosa Pet 250 Ml **Dulce**: Chocolatina mini 6gr –Sabores surtidos.	1	UND
2	**Refrigerio tipo 2** **Empanada mixta**: masa envoltorio de maíz amarillo y relleno (arroz + carne desmechada + pollo desmechado + huevo cocinado). **Bebida:** Gaseosa Pet 250 ml	1	UND

	Dulce: Chocolatina mini 6gr –Sabores surtidos.		
3	**Refrigerio tipo 3** **Arepa de Queso:** mezcla: (harina de maíz + agua + mantequilla + sal) + rebanada de queso. **Bebida:** Gaseosa Pet 250 ml **Dulce**: Chocolatina mini 6gr –Sabores surtidos	1	UND
4	**Refrigerio tipo 4** **Papa rellena:** Masa envoltorio de puré de papa. Relleno: carne + arroz + huevo cocinado. **Bebida:** Gaseosa Pet 250 ml	1	UND
5	**Refrigerio tipo 5** **Sándwich de pollo: pan** baguete. Relleno: Pollo desmechado + salsa blanca + champiñones. **Bebida**: Gaseosa Pet 250 ml. **Fruta:** manzana chilena roja **Dulce:** chocolatina pequeña.	1	UND

NOTA 1: Las cantidades consignados en el cuadro anterior son aproximados y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2: Los refrigerios deben ser suministrados de forma oportunidad y con todas condiciones higiénicas propias de la manipulación de alimentos. Así mismo, deben estar contenidos en envases biodegradables, los alimentos deben estar calientes y frescos al momento de la entrega

NOTA 3: El contratista se obliga a tener disponibilidad las 24 horas del día durante el tiempo de ejecución del contrato para el suministro de refrigerios atendiendo todos los requerimientos exigidos por el supervisor y contar con domicilio y/o sede en la jurisdicción del Municipio de Chiquinquirá.

Nota 4: Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se van sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificara su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero, el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificara de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato.

6.3.1. Análisis Legal

- **Regulación aplicable al objeto contractual**

Modalidad de selección de mínima cuantía consagrada en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley

1474 de 2011, y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.5.1, 2.2.1.2.5.2, 2.2.1.2.5.3, 2.2.1.2.5.4, Numeral subrogado por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011. Artículo 94. "Transparencia en contratación de mínima cuantía", la modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima Cuantía , para lo cual se establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuara de conformidad con las siguientes reglas; Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

- **Regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores asociados al tipo de proceso contractual.**

Toda la regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores asociados al tipo de proceso contractual están definidos de manera general en la siguiente normatividad:

- Código de Comercio – (Decreto 410/71 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios)
- Estatuto tributario – (Decreto 624/89 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios)
- Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto reglamentario del sector administrativo de planeación nacional – (Decreto 1082/2015).
- La Resolución 1446 de 2005: Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13 de marzo de 1998, que establece los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y las condiciones técnicas para realizar la misma.

- **Análisis del IVA**

Según el artículo 184 de la ley 1819 de 2016, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA ESTRUCTURAL, SE FORTALECEN LOS MECANISMOS PARA LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y LA ELUSIÓN FISCAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* conforme lo establecido en el artículo 468 del estatuto tributario: "*La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título*"

La clasificación tributaria de los bienes y servicios corresponde a los No Gravados, Exentos, Gravados y Excluidos.

1. Bienes Gravados: son los que están sometidos a una determinada tarifa, sea la general o diferencial.

2. Bienes Exentos: son aquellos bienes que están gravados a una tarifa de cero "0%" (cero).

3. Bienes Excluidos: son aquellos a los que por expresa disposición legal no están gravados con el impuesto.

Los bienes y servicios excluidos están expresamente señalados por el legislador y se pueden consultar en el Artículo 424-5 ET, y los bienes exentos en el Artículo 476 del Estatuto Tributario.

De otra parte, se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 192 de la Ley 1819 de 2016 que señala
"…La tarifa del impuesto sobre las ventas aplicable a los contratos celebrados con entidades públicas o estatales, será la vigente en la fecha de la resolución o acto de adjudicación, o suscripción del

respectivo contrato. Si tales contratos son adicionados, a dicha adición le son aplicables las disposiciones vigentes al momento de la celebración de dicha adición.

En caso que el contratista sea persona natural, de acuerdo al Artículo 4° de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 3, que modifica el Art. 437 del Estatuto Tributario," Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas –IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT…"

- **Análisis de las Retenciones Nacionales y Municipales.**

Serán las establecidas en el Acuerdo No. 023 del 26 de diciembre de 2023 "*Por medio del cual se expide el estatuto tributario, se fija el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio en el municipio de Chiquinquirá y se dictan otras disposiciones*".

- ***Aspectos Tributarios***

En materia tributaria, el presente proceso de contratación es objeto de obligaciones, por tanto, se deberá verificar si los partícipes son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por las normas tributarias vigentes.

Impuesto de Valor Agregado IVA: acorde al artículo 420 del Estatuto Tributario los servicios a contratar se encuentran gravados por el impuesto al valor agregado IVA, a la tarifa general del 19% (Artículo 468 del Estatuto Tributario).

De otra parte, se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 192 de la Ley 1819 de 2016 que señala "…La tarifa del impuesto sobre las ventas aplicable a los contratos celebrados con entidades públicas o estatales, será la vigente en la fecha de la resolución o acto de adjudicación, o suscripción del respectivo contrato. Si tales contratos son adicionados, a dicha adición le son aplicables las disposiciones vigentes al momento de la celebración de dicha adición.

En caso que el contratista sea persona natural, de acuerdo al Artículo 4° de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 3, que modifica el Art. 437 del Estatuto Tributario," Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas –IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT…"

Retenciones de impuestos nacionales y locales: Por la naturaleza del contrato y según las responsabilidades tributarias del contratista, éste estará sujeto a las siguientes deducciones

- Retenciones a título de impuesto de renta: se aplicarán de acuerdo con el concepto facturado y las responsabilidades establecidas en el RUT de la persona natural y/o jurídica, de conformidad con el régimen que le resulte aplicable y la actividad que realice el contratista. No se aplicará retención en la fuente por renta a las personas que en su RUT registren como Autor retenedores o como pertenecientes a Régimen Tributario Especial, como ESAL o Cooperativas.

- Cuando la factura contenga el detalle de conceptos que tienen diferentes tarifas de retención, se aplicará la tarifa correspondiente sobre la base gravable aplicable a cada concepto.

- Retención de IVA: se aplicará retención del 15% del IVA facturado excepto a las personas que en su RUT se registren como Gran Contribuyente.

- Estampillas Municipales:

Los porcentajes de retención para cada uno de los ítems enunciados serán calculados de conformidad con la norma vigente al momento de su aplicación. En este aspecto debe tenerse en cuenta que para labores donde el factor intelectual o de conocimiento es determinante se tendrá presente la retención bajo el concepto de honorarios o de servicio técnico especializado, mientras que, si el factor intelectual no es predominante, se dará tratamiento de retención por servicios.

En caso de que el proveedor sea una Unión Temporal o Consorcio se hace necesario que el mismo cuente con Registro Único Tributario sin perjuicio del acuerdo pactado entre las partes para la facturación y cobro. En este sentido, se debe adjuntar el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio y se tendrá en cuenta que las retenciones de impuestos recaerán sobre el emisor de la factura.

Es responsabilidad de los oferentes, con el propósito de determinar el valor de su oferta, tener en cuenta la legislación vigente, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que le sean aplicables. Lo anterior, debido a que el Municipio, está en la obligación de efectuar las retenciones correspondientes, relacionadas con los pagos por los contratos que se suscriban.

En todo caso, los contratistas deberán verificar las obligaciones tributarias de las que son sujetos, derivadas de las disposiciones normativas que integran el Estatuto Tributario y acatar las que les sean aplicables.

6.4 ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

6.4.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

Las empresas dedicadas a realizar el suministro de estos elementos, en su gran mayoría son compañías nacionales de carácter privado, cuyas actividades están orientadas al suministro de refrigerios

6.4.1.1. CONOCIMIENTO DE POTENCIALES OFERENTES

En la tabla relacionada a continuación se incluyen características comerciales de empresas que han sido en los últimos años las que han suministrado los refrigerios.

	PROVEEDOR	DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO
1	ALMACEN LA CUCHARITA	Cl. 15 #91	Chiquinquirá	6087262403
2	CENTRAL DE ABARROTES	CAR 10 N 11-42	Chiquinquirá	3123870049
3	ALMACEN EXITO	Cl. 17 N 6-70	Chiquinquirá	01-8000-4228800
4	LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS	CL 10 # 9-26	Chiquinquirá	3115153310
5	FLOR DIONICIA PINZON	Cra 9 N 17-23	Chiquinquirá	3115310066

6.4.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

6.4.2.1. Contrataciones de la entidad:

En la siguiente tabla se muestra un resumen con algunos de los parámetros de los contratos ejecutados por el municipio de Chiquinquirá con objetivo similar al del presente proceso:

PROCESO DE SELECCION	CHQ-MC-011-2025
OBJETO	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS CONMEMORACIONES DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ASENTANDAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA VIGENCIA 2025
PROPONENTES:	FLOR DIONICIA PINZON CASTILLO LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA
CONTRATISTA	FLOR DIONICIA PINZON CASTILLO
VALOR	$ 5.000.000
FORMA DE PAGO	CONTRAENTREGA
PLAZO	8 meses
EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente debe presentar dos (02) certificaciones y/o contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidad pública y/o privada, cuyo objeto contemple el servicio de restaurante, por lo menos una de las certificaciones y/o contratos aportados debe contemplar el suministro de alimentación a fuerzas publicas militares, el valor de los contratos aportados sumados deberá ser igual o superior a 30 SMMLV. La certificación y/o contrato deberá contener la siguiente
GARANTIAS EXIGIDAS	NO SE REQUIRIERON

PROCESO DE SELECCION	CHQ-MC-019-2024
OBJETO	**SUMINISTRO DE TRESCIENTOS (300) REFRIGERIOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ -BOYACÁ**
PROPONENTES:	FLOR DIONICIA PINZON CASTILLO LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA
CONTRATISTA	FLOR DIONICIA PINZON CASTILLO
VALOR	$ 5.775.000
FORMA DE PAGO	CONTRAENTREGA
PLAZO	1 DA
EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente debe presentar dos (02) certificaciones y/o contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidad pública y/o privada, cuyo objeto contemple el servicio de restaurante, por lo menos una de las certificaciones y/o contratos aportados debe contemplar el suministro de alimentación a fuerzas publicas militares, el valor de los contratos aportados sumados deberá ser igual o superior a 30 SMMLV. La certificación y/o contrato deberá contener la siguiente
GARANTIAS EXIGIDAS	NO SE REQUIRIERON

PROCESO DE SELECCION	MC-CHIQ-032-2022

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL CINE FORO EN CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LAS VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA - BOYACA
PROPONENTES:	LA UNIVERSAL DEINVERSIONES BOYACA SAS FUNDACION CENTRO DE APOYO Y CONVIVENCIA LGTBIQH+
CONTRATISTA	FUNDACION CENTRO DE APOYO Y CONVIVENCIA LGTBIQH+
VALOR	MC-CHIQ-032-2022
FORMA DE PAGO	CONTRAENTREGA
PLAZO	2 DIAS HABILES
EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente debe presentar una (1) certificación y/o copia de contrato celebrado, ejecutado y liquidado con empresa pública o privada, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, que corresponda a una vez el Presupuesto Oficial. La certificación deberá contener la siguiente información:
GARANTIAS EXIGIDAS	NO SE REQUIRIERON

Con base en la información consignada en los cuadros anteriores se evidencia que, teniendo en cuenta el presupuesto destinado para la contratación, los procesos de selección se han adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

La forma de pago utilizada por la entidad se sujeta a las actividades realizadas y los pagos se realizan con posterioridad a la verificación de las mismas.

Se exige garantía única con amparos de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes en porcentajes iguales al 10% para las dos primeras.

La experiencia requerida ha sido de hasta dos contratos, cuyos valores sumados equivalen al presupuesto oficial o más destinado para la contratación y que se acredite la idoneidad

En atención a lo expuesto se puede indicar que ha existido pluralidad de oferentes, por lo tanto, se considera viable que estas mismas condiciones se puedan incluir en el proceso que se pretende adelantar con el presente estudio. Sin embargo, se sugiere que para la experiencia se exija lo siguiente: *"Hasta dos (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del proceso contractual, cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial.*

6.4.3 Contrataciones otras Entidades

En la página del SECOP se consultaron contratos de compraventa ejecutados por otras entidades con objeto similar al contrato que resulte del presente estudio. Después de este ejercicio se evidencia que las diferentes entidades manejan modalidades operativas diferentes para realizar el proceso de adquisición de elementos

Por lo anterior, en este estudio el comparativo de los costos que dichas entidades han contratado se puede utilizar como base para el estudio de precios de este proceso, y como referencia se muestra en la siguiente tabla características más relevantes de los contratos realizados por otras entidades públicas consultadas en la página del SECOP:

N° DEL PROCESO	LINK DE CONSULTA/ OBJETO	CONTRATANTE	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR DEL CONTRATO ($)	AÑO DE CONTRATACIÓN
MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA				

CMIN-015-2023	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN SACHICA VIGENCIA 2023	**ALCALDIA MUNICIPAL SACHICA**	Mínima cuantía	$ 6.407.000	2023
MINIMA CUANTIA SMC 024 DE 2024	APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	**MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA**	Mínima cuantía	16.741.400	2024

De acuerdo con la consulta, la modalidad de contratación utilizada teniendo en cuenta el presupuesto, es la de Mínima Cuantía.

Forma de pago y razón social del contratista:

En el siguiente cuadro se detalla la forma de pago y la razón social de los diferentes contratistas:

CONTRATANTE	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA
ALCALDIA MUNICIPAL SACHICA	LA FORMA DE PAGO SERÁ: MEDIANTE ACTAS PARCIALES, PRESENTACIÓN DE CUENTA, INFORME DE CUMPLIMIENTO, INFORME DE SUPERVISIÓN Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL	DAGOBERTO SIERRA SIERRA
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	MARIA DEL PILAR BELTRAN

Con base en la información consignada en el cuadro anterior se verifica que la forma de pago más común es la de pagos parciales.

Experiencia específica requerida:

En el siguiente cuadro se muestra la experiencia específica exigida por las diferentes entidades que han realizado contratos similares y están registrados en el SECOP:

CONTRATANTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA SOLICITADA
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA	

	El proponente deberá presentar una certificación y/o copia del contrato (con su respectiva acta de liquidación) celebrado, ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto sea relacionado con el objeto a contratar, y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMLMV.
MUNICIPIO DE SACHICA	EXPERIENCIA: El proponente deberá presentar dos (2) certificaciones y/o copia de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con empresa pública o privada, cuyo objeto sea la adquisición de elementos para proyectos productivos destinados a la población victima; y cuyo valor sumado sea igual o superior al Presupuesto Oficial, expresando en SMLMV. La certificación deberá contener la siguiente información: - Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono. - Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación - Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar. - Valor total del contrato. - Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación. - Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato. -

En cuanto a la acreditación de experiencia, las entidades consultadas exigen de uno o dos certificaciones de contratos celebrados y ejecutados cuyo monto (suma) sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado.

Con base en lo anterior, al presupuesto estimado para la contratación que se pretende adelantar y a las potencias nominales de experiencia, se considera que los proponentes para este proceso deben acreditar experiencia a través de certificaciones de dos (02) contratos con objeto similar al presente proceso, dentro de las cuales se indique que se haya prestado los servicios funerarios, y la suma de los valores de estos contratos debe ser mayor o igual al presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

Garantías exigidas:

Para determinar las garantías a exigir en el presente proceso y como referente, en el siguiente cuadro se detallan las garantías exigidas por otras entidades cuyos procesos fueron consultados en el SECOP:

CONTRATANTE	GARANTIAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA	La contratista deberá constituir garantía cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015: Garantía de Cumplimiento. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más Lo anterior, en constancia con las demás condiciones y clausulas establecidas en la invitación del presente proceso de selección
MUNICIPIO DE SACHICA	N/A

Con base a la información extraída del SECOP II, y contenida en el cuadro anterior, se puede verificar que las garantías exigidas en procesos similares al que nos ocupa, las entidades consultadas, regularmente

solicitan el mismo tipo de garantías, solo se difiere en el porcentaje del amparo. En resumen, las garantías exigidas son:

- Cumplimiento.
- Calidad del servicio.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

6. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO PARA EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio se procede hacer análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y análisis de riesgo.

El municipio a través del **DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y GRUPOS POBLACIONALES,** establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación es necesario contratar con una persona con capacidad y experiencia en servicios funerarios de la población víctima del conflicto armado.

7.1 ESTIMACIÓN PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado es por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) M/CTE POR MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS,** de la Vigencia Fiscal 2026, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen. Lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector realizado y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a prestación de servicio**.**

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado, el cual consistió en solicitar cotizaciones a proveedores especializados en la prestación de servicios similares al solicitado en este proceso contractual, obteniendo las siguientes cotizaciones **FUNDACIÒN SUEÑOS DE VIDA Y ESPERANZA DEL MAÑANA** con Nit. 901.320.630-1 y **FUNDACION PAN Y VIDA** NIT 900.339.464-5 Las cotizaciones hacen parte integral del presente estudio previo.

El valor estimado del contrato es el resultado de un análisis a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones solicitadas por el Municipio a las personas naturales y jurídicas que ofrecen este tipo de bienes, las cuales se anexan y hacen parte integral de este Estudio Previo

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	FUNDACIÒN SUEÑOS DE VIDA Y ESPERANZA DEL MAÑANA		FUNDACION PAN Y VIDA	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Refrigerio tipo 1** **Sándwich**: Pan tajado + rodaja de jamón+ tajada de queso doble crema+ porción de verdura (tomate y lechuga).	UNIDAD	1	$7.850	$7.850	$7.500	$7.500

	Bebida: Gaseosa Pet 250 Ml **Dulce**: Chocolatina mini 6gr –Sabores surtidos.						
2	**Refrigerio tipo 2** **Empanada mixta**: masa envoltorio de maíz amarillo y relleno (arroz + carne desmechada + pollo desmechado + huevo cocinado). **Bebida:** Gaseosa Pet 250 ml **Dulce**: Chocolatina mini 6gr –Sabores surtidos.	UNIDAD	1	$7.700	$7.700	$7.500	$7.500
3	**Refrigerio tipo 3** **Arepa de Queso:** mezcla: (harina de maíz + agua + mantequilla + sal) + rebanada de queso. **Bebida:** Gaseosa Pet 250 ml **Dulce**: Chocolatina mini 6gr –Sabores surtidos	UNIDAD	1	$9.000	$9.000	$8.000	$8.000
4	**Refrigerio tipo 4** **Papa rellena:** Masa envoltorio de puré de papa. Relleno: carne + arroz + huevo cocinado. **Bebida:** Gaseosa Pet 250 ml	UNIDAD	1	$7.650	$7.650	$7.500	$7.500
5	**Refrigerio tipo 5** **Sándwich de pollo: pan** baguete. Relleno: Pollo desmechado + salsa blanca + champiñones. **Bebida**: Gaseosa Pet 250 ml. **Fruta:** manzana chilena roja **Dulce:** chocolatina pequeña.	UNIDAD	1	$16.800	$16.800	$16.000	$16.000

7.2 ESTIMACIÓN PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION

Para la vigencia fiscal 2026 la dirección de **PROGRAMAS SOCIALES Y GRUPOS POBLACIONALES** de la entidad programó en el Plan Anual de Adquisiciones un presupuesto de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 5.000.000), POR MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS,** teniendo como fundamento los valores definitivos cotizados.

Para efectos del contrato los precios de las propuestas presentadas fueron analizados y se toma la de menor valor como más favorable para el Municipio de Chiquinquirá, la cual se resume así:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND	VALOR UNITARIO
1	**Refrigerio tipo 1** **Sándwich**: Pan tajado + rodaja de jamón+ tajada de queso doble crema+ porción de verdura (tomate y lechuga). **Bebida**: Gaseosa Pet 250 Ml **Dulce**: Chocolatina mini 6gr –Sabores surtidos.	1	UND	$7.500
2	**Refrigerio tipo 2** **Empanada mixta**: masa envoltorio de maíz amarillo y relleno (arroz + carne	1	UND	$7.500

	desmechada + pollo desmechado + huevo cocinado). **Bebida:** Gaseosa Pet 250 ml **Dulce**: Chocolatina mini 6gr –Sabores surtidos.			
3	**Refrigerio tipo 3** **Arepa de Queso:** mezcla: (harina de maíz + agua + mantequilla + sal) + rebanada de queso. **Bebida:** Gaseosa Pet 250 ml **Dulce**: Chocolatina mini 6gr –Sabores surtidos	1	UND	$8.000
4	**Refrigerio tipo 4** **Papa rellena:** Masa envoltorio de puré de papa. Relleno: carne + arroz + huevo cocinado. **Bebida:** Gaseosa Pet 250 ml	1	UND	$7.500
5	**Refrigerio tipo 5** **Sándwich de pollo: pan** baguete. Relleno: Pollo desmechado + salsa blanca + champiñones. **Bebida**: Gaseosa Pet 250 ml. **Fruta:** manzana chilena roja **Dulce:** chocolatina pequeña.	1	UND	$16.000
VALOR TOTAL UNITARIOS				$46.500

Nota 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al valor establecido para cada ítem en el estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato so pena de rechazo.

Nota 2: La oferta se evaluará con el valor de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

Nota 3: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el anexo 1, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los Documentos del proceso contractual. Adicionalmente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido IVA

Nota 4: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir se le recuerda al oferente que debe presentar tanto el Anexo No. 1y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del Secop II el valor total de su oferta.

Nota 5: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la edificación se efectuará por el valor corregido.

Nota 6: El proponente deberá presentar la oferta a Precios Unitarios

Nota 7: El contrato se adjudicará hasta por **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000), POR MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen, valor que será agotado de acuerdo con la necesidad y demanda que el Municipio de Chiquinquirá ejecute.

7.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE

RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato, los bienes requeridos y el presupuesto asignado dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la contratación, existen recursos para cubrir el valor estimado del contrato incluido IVA, impuestos, deducciones, retenciones, según la legislación vigente y todos los costos asociados, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal;

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
2026000776 01/06/2026	2.3.2.02.02.009 121000 41 4101 41.01.09.02 4101092 84399 16	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tra	$ 5.000.0000
TOTAL, CDP			**$ 5.000.000**

La necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026 según el Certificado No. 2026-060 de fecha 28 de mayo de 2026 expedido por el Administrador del Plan.

7. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000) POR MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS,** valor que no supera el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, el cual es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($ 49.025.340) M/CTE,** para el año 2026, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de la selección del contratista es la de **MÍNIMA CUANTÍA.**

La Entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El oferente deberá diligenciar la totalidad de hojas e ítems del Anexo No. 7 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA. Las ofertas deberán contemplar todos los gastos, impuestos, tasas, y demás, asociados a las actividades.

La falta de diligenciamiento en alguno de los ítems de cualquiera de las hojas que conforman el Anexo No.7 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA se entenderá como un condicionamiento de la propuesta, razón por la cual conducirá al rechazo de esta.

Por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el **MENOR PRECIO**, producto de la revisión de los valores ofrecidos y las operaciones aritméticas de todas las ofertas,

realizadas por el comité evaluador, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que se definan en la invitación pública y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Los precios unitarios y totales ofertados para cada uno de los componentes de la oferta económica deberán presentarse en pesos colombianos sin cifras decimales. Se recomienda utilizar la función de Excel para redondear con cero cifras decimales. Se debe calcular e incluir el IVA sin decimales. Para este ejercicio se recomienda utilizar la función en Excel REDONDEAR (CELDA;0).

El proponente debe tener en cuenta que:

El **VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA** incluido IVA, no debe superar el valor del presupuesto oficial correspondiente a **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000**) **POR MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS**, so pena de **rechazo de la oferta.**

Con fundamento en lo anterior, constituirá rechazo de la oferta, cuando:

1. Supere el valor del presupuesto oficial y/o,
2. Contenga valores mayores o superiores al valor tope fijado para cada uno de los ítems.

Se revisarán las operaciones aritméticas del ANEXO OFERTA ECONÓMICA, y en caso de error serán corregidas; para dicha corrección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Si se presentan decimales, el valor será corregido con Cero CIFRAS DECIMALES.

- Si se presenta diferencia al aplicar el IVA, el valor será corregido.

- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el formato denominado oferta económica de las operaciones aritméticas efectuadas, se llevará a cabo en las siguientes condiciones: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

- El valor resultante, una vez hechas las correcciones aritméticas a que haya lugar, se considerará como el valor ofertado.

- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en el análisis de las ofertas y en la adjudicación de la contratación.

NOTA: Los precios que se presenten en la oferta, deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato, es decir, son precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

No se tomarán en cuenta valores adicionales a los incluidos en el FORMATO OFERTA ECONÓMICA, ya que en los mismos se encuentran incorporadas las descripciones y cantidades determinadas por el Municipio para la ejecución del contrato, en concordancia con las especificaciones técnicas exigidas en el ANEXO FICHA TÉCNICA del proceso.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su oferta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la oferta deberá presentarse en el SECOP II desde el usuario del Consorcio o Unión Temporal. Serán rechazadas las ofertas del proponente plural que se presenten desde el usuario de alguno de sus integrantes.

Dentro de la evaluación económica se verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "(…)Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)".

Para determinar si una oferta, posiblemente presenta un ofrecimiento artificialmente bajo se seguirá la metodología sugerida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente G-MOAB-0119. En esta medida, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

9. GARANTIAS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que puedan surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, sean aplicables dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con la siguiente cobertura:

AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento 10% del valor del contrato	PLAZO DE EJECUCIÓN Y 4 MESES MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO Y/O BIEN A SUMINISTRAR	Diez por ciento 10% del valor del contrato	PLAZO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MÁS

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado y los bienes entregados, o aquellos que pongan en riesgo a terceros, teniendo en cuenta que con el servicio se manipulan bienes y activos de la Entidad que están en uso de funcionarios y demás usuarios.

10. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como “CUMPLE”. En caso contrario se evaluará como “NO CUMPLE”.

12.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.[20]

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Municipio de Chiquinquirá.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado en el certificado de existencia y representación o el documento que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función

En el evento que en el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán los siguientes aspectos:

12.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formato No. 1)

El documento debe estar firmado por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique para qué actividades se otorga poder (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) Presentar aclaraciones y observaciones a la invitación pública. (iii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iv) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (v) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario (vi) Suscribir los documentos que en desarrollo y terminación del contrato haya lugar**.**

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la Carta de presentación de la oferta.

Junto con la firma, se debe indicar en forma clara el nombre e identificación de la persona que presenta la oferta.

Junto con la Carta de presentación de la oferta el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien presenta la oferta.

12.1.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de

Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2026.

12.1.4 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Deberá presentar certificado de existencia y representación legal, emitido por la cámara de comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. El certificado no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y en el mismo se acreditará que la duración de la empresa no será inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más. Este certificado deberá estar renovada al año 2026.

Si la persona jurídica al momento de presentar la propuesta tiene alguna incapacidad legal para desarrollar el objeto del contrato, o si el representante legal tiene incapacidad para comprometerla y cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la invitación pública, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la celebración de contratos de seguros, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

En caso de que la persona jurídica sea una entidad sin Ánimo de Lucro, ésta deberá aportar el documento de inspección, vigilancia y control de la Entidad Competente, con fecha de expedición de la presente vigencia.

Tener en cuenta personas naturales. La proponente persona natural, deberá allegar el registro mercantil expedido por la cámara de comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación

No estar inscrito en el registro mercantil al momento del cierre, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

12.1.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (FORMATO 4. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL).

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "(…) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda." en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

Si el proponente es persona natural, debe presentar la certificación de afiliación o el último pago realizado como independiente, al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

12.1.6 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL - CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (FORMATO NO. 9 PARA CONSORCIO Y FORMATO 10 PARA UNIÓN TEMPORAL)

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

f. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de requerir aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número.

Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio.

Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

12.1.7 PACTO DE PROBIDAD (Formato No. 2)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 2 (Pacto de Probidad), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

12.1.8 AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (FORMATO No. 11)

El oferente deberá diligenciar el formato de autorización para el tratamiento de datos personales.

12.1.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Formato No. 5)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 5 (Compromiso de Anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

12.1.10 DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES (Formato No. 3)

El oferente deberá diligenciar el formato de declaración de actividades legales.

12.1.11 ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y RNMC – CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES.

• ***Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales***

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el Municipio De Chiquinquirá verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

• ***Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación***

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el Municipio De Chiquinquirá realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

• ***Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional***

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio De Chiquinquirá realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

• ***Verificación de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional***

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de multas del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.

• ***Certificado de consulta de inhabilidades de delitos sexuales contra menores***.

Se realizará consulta de inhabilidades por delitos sexuales a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1918 de 2021.

- ***Certificado REDAM***

Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM: De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2097 de

2021, la comerciante persona natural o el representante legal de la sociedad que presente oferta, deberá aportar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM, en el que se haga constar que no se encuentra reportado.

12.1.12 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

12.1.13 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 000114 del 21 de diciembre de 2020, “mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia. En la cual se señale la actividad económica relacionada al objeto contractual.

12.1.14 DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

12.1.15 ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR: De conformidad con lo consagrado en la Ley 1861 de 2017, Artículos 11 y 42, los proponentes personas naturales (hombres) menores de cincuenta años deben acreditar la situación militar, requisito que se exige para "… *celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público…".*

La situación se puede corroborar y verificar por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las

Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link:

https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

En caso de ofertas conjuntas, la integrante persona natural debe acreditar esta situación.

a. **PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública. Presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, El Municipio de Chiquinquirá le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

12.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

12.2.1 ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el FORMATO 12 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, suscrito por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o proponente plural, en el que se incluye la totalidad de los bienes y servicios requeridos y sus especificaciones técnicas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación.

12.2.2 ACREDITACION DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

El proponente deberá aportar certificado de matrícula mercantil mediante el cual acredite que cuenta con una sede ubicada en la zona céntrica del Municipio de Chiquinquirá, el cual deberá contar con los siguientes documentos**:**

- Protocolo de Bioseguridad
- Plan de Saneamiento
- Certificado de Manipulación de Alimentos con fecha de expedición no mayor a un (01) año anterior a la fecha del cierre del proceso.

13. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente se documentará a través de certificaciones de contratos o convenios, que se encuentren como ejecutados y terminados al momento de la presentación de la oferta. Asimismo, a efectos de acreditar experiencia podrá aportar minutas de contratos o convenios con su respectiva acta de terminación, finalización o liquidación.

El proponente deberá presentar dos (2) certificaciones y/o copia de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con empresa pública o privada, cuyo objeto **SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y/O REFRIGERIOS** y cuyo valor individual sea igual o superior al Presupuesto Oficial, expresando en SMLMV esto es 2,85 SMMLV.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** y deberá presentar las certificaciones y/o contratos con acta de liquidación o constancia de terminación donde se verificará la siguiente información:

- Nombre y NIT de la persona, empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, correo electrónico y ciudad.
- Objeto y especificaciones: El objeto ejecutado debe tener relación con el objeto del presente proceso, es decir, **SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y/O REFRIGERIOS.**
- Numero o identificación del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación. Los contratos deben encontrarse terminados a la fecha de presentación de la oferta.
- Valor: Los contratos relacionados sumados deben acreditar un valor total igual o superior al total del presupuesto del presente proceso de contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es 2,85 SMMLV.
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes.
- Número de contratos: El número de contratos debe ser de la siguiente manera, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto1860 de 2021, respecto de los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el número de contratos.

Para Los Demás Proponentes Que No Sean MiPymes.	Dos (2) certificaciones y/o contratos liquidados celebrados con entidades públicas o privadas y que se encuentren terminados o liquidados. El valor individual de los contratos aportados deberá ser igual o superior al total del presupuesto del presente proceso de contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es 2,85 SMMLV, los cuales contemplen el suministro de alimentos y/o refrigerios

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, el anterior criterio diferenciador no tendrá aplicación en lo que respecta a las Mipymes domiciliadas en Colombia, si el presente proceso de selección se limita a Mipymes.

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral. Salvo lo relativo al valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en SMMLV y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, el municipio podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA: En el caso de acreditarse la experiencia a través de contratos suscritos con particulares (sector privado) el oferente deberá aportar adicionalmente: Certificado de Existencia y Representación Legal ó Registro Mercantil de la persona contratante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, con copia del contrato y/o orden de pedido y/o factura. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA.

Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del servicio prestado y la sumatoria del presupuesto, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir y está acorde al estudio del sector y análisis del SECOP.

No se aceptan contratos en ejecución, por cuanto para el Municipio es importante conocer las condiciones en que efectivamente se cumplieron los contratos y se prestó el servicio.

Se pudo constatar además que, de acuerdo con el estudio del sector y lo manifestado por las personas que allegaron cotización para el estudio del mercado, los posibles oferentes cumplen con los

requerimientos. Según la verificación realizada en el estudio del sector, a otros procesos de contratación de características similares, se observa que exigen certificaciones de experiencia con ejecución del 100%.

Teniendo en cuenta el estudio del sector, dado el presupuesto de la contratación que pretende adelantar la Entidad y las especificaciones técnicas, se considera que los proponentes pueden acreditar experiencia con dos contratos, dentro de los cuales se especifique que se haya efectuado Entrega de refrigerios a la población, en eventos de más de 25 personas.

En consecuencia, del análisis efectuado, se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

14. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad analizó la necesidad de exigir capacidad financiera dentro del presente proceso de selección, no obstantes, tomando en consideración que el monto total del contrato (**el cual no supera los 28 SMMLV)**, la forma de pago y el promedio histórico de valores facturados por contratistas que han ejecutado contratos de similar objeto en vigencias anteriores, se estimó que dentro del presente no se requiere de exigir factores financieros.

15. LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por los artículos 2 y 5 del Decreto 1860 de 2021, podrá ser limitado a MIPYME colombianas cuando reciba solicitudes de más de dos empresas con dicha calidad y con más de un año desde su constitución. Para ello, los proponentes interesados deberán solicitar dentro del término de presentación de observaciones a la Invitación Pública limitar el proceso, aportando los documentos que acreditan la calidad de MIPYME colombiana de acuerdo a los criterios fijados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Carta de limitación del proceso de selección a Mipymes suscrita por el representante legal (persona jurídica) de la empresa o la persona natural interesada. POR FAVOR TENER EN CUENTA QUE LA MIPYME DEBE TENER POR LO MENOS 1 AÑO DE CONSTITUIDA AL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD.

2. Presentar el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil según corresponda, con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores al día previsto en el cronograma para solicitar la convocatoria limitada a Mipymes.

3. Las personas naturales deberán aportar certificación expedida por ellos y un contador público, donde acrediten que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley.

4. Las personas jurídicas deberán aportar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, donde acrediten su tamaño empresarial, en todo caso esto se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2: Para poder limitar el presente proceso a Mipymes Nacionales, es necesario que se reciban en el plazo establecido por la entidad al menos dos manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes Nacionales.

NOTA 3: En el caso de que los documentos sean certificados por un contador público que no sea el revisor fiscal se debe aportar la certificación de antecedentes profesionales de contador público, copia de la tarjeta profesional y copia de la cedula de ciudadanía.

16. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión CCE-EICP-MA-03, literal D, actualizada el 24 de noviembre de 2021, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de contratación directa o mínima cuantía.

17.ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La entidad identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación

No.	1	2	3	4
Clase	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	Precios artificialmente bajos que no permitan que el suministro se lleve a cabo con todos	La entrega de mala calidad de los aparatos tecnológicos	La NO entrega del suministro y servicio contratado, por parte del contratista	Que el contratista no posea los conocimientos suficientes y la tecnología para la instalación y/o
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Obstruye la ejecución del	Obstruye la ejecución del	Obstruye la ejecución del	Obstruye la ejecución del
PROBABILIDAD	2	1	1	1
IMPACTO	2	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	6	6	6
CATEGORÍA	MODERADO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Precios que se ajusten al mercado	Seguimiento del contrato	Seguimiento del contrato	Seguimiento del contrato
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – IMPACTO	4	4	4	4
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – VALORACIÓN DEL	4	5	5	5
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – CATEGORÍA	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor del	Supervisor del	contrato	Supervisor del
FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes de iniciar el proceso de	De conformidad con el plazo	De conformidad con el plazo	De conformidad con el plazo
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Con la Selección del Proveedor	De acuerdo al cronograma de contratación	De acuerdo al cronograma de contratación	De acuerdo al cronograma
MONITOREO Y REVISÓN – ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Con el Estudio del mercado	Revisión del cumplimiento de las especificaciones	Revisión e informes en las fechas	Comunicación Constante con el Contratista
MONITOREO Y REVISÓN – PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO?	Durante el proceso de selección	Durante el proceso de selección	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	El proveedor no preste el servicio en los términos señalados en Las especificaciones	Que se incumpla con la calidad del	1	1	4	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento del contrato	1	1	2	ALTO	SI	Supervisor del	De conformidad con el plazo	En la misma fecha que se suscriba acta de	Informes de Supervisión.	Durante la ejecución del contrato

NOTA: La valoración del riesgo se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo según los parámetros establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01-Circular No.8), implementada por Colombia Compra Eficiente.

18. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

18.1 PLAZO ESTIMADO: **SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO** contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte del MUNICIPIO la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer sanciones en el evento contrario este término se computara a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato..

El acta de inicio se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de este.

18.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en la ciudad de Chiquinquirá, Alcaldía Municipal. Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de los servicios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume los que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos ni reconocerá valores adicionales en cumplimiento del objeto del contrato.

18.3 FORMA DE PAGO: El Municipio de CHIQUINQUIRÁ, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma: **ACTAS PARCIALES**, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, previa verificación de los soportes suministrados, de acuerdo al Acta de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o Supervisor. Para que el municipio firma del Acta de parcial del contrato.

Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha en que se radique definitivamente la factura o el documento de cobro, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor; de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de esta, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad del PAC

El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato

Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo tesoreria@chiquinquira-boyaca.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas al Municipio, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente al Municipio, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos “Notas” u Observaciones” del documento electrónico y en el “asunto” del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado en el presente parágrafo.

Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de:

- Acta de recibo a satisfacción de los ítems entregados.
- Presentar la respectiva factura y/ cuenta de cobro debidamente soportada.
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social.

Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de CHIQUINQUIRÁ sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

19. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato, se entiende legalizado con la aceptación de la oferta y la expedición del registro presupuestal correspondiente. El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá aprobarlo en el SECOP II.

Para dar inicio a la ejecución, el Contratista debe subir en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de aceptación del contrato LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO junto con el soporte del pago de la misma, de acuerdo con los parámetros exigidos por la Entidad; una vez aprobada por parte de la entidad, se puede proceder a la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, previa designación del supervisor por parte del Ordenador del Gasto.

Durante la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, y Parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del Contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada.

20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener al Municipio de Chiquinquirá, libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones del contratista o de sus colaboradores a través de las cuales se causen daños a terceros.

21. CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN

En caso de que EL CONTRATISTA subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, no exonerará a éste de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este. El Municipio no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista.

22. SUPERVISION Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 83, parágrafo, la Entidad considera que no se requiere de interventoría externa debido a que se cuenta con personal de planta idóneo y suficiente para

realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la(s) persona(s) que designe el Ordenador del Gasto, para ello. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad, sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste al director del área en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

23. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En la carta de presentación de la oferta el proponente y posterior contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la misma y del contrato, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, sus socios el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

24. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de la vigencia establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación y la garantía técnica, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

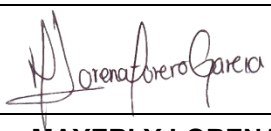
25. CIERRE DEL EXPEDIENTE

Vencidos los términos de las garantías de calidad, con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad dejará constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

26. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

FIRMA:



NOMBRE:	**MAYERLY LORENA FORERO GARCIA**
CARGO:	DIRECTORA DE PROGRAMAS SOCIALES Y GRUPOS POBLACIONALES

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
LINA MARIA CASTAÑEDA LAITON		MAYERLY LORENA FORERO GARCIA		MAYERLY LORENA FORERO GARCIA	
Nombre del documento	Estudio Previo			**Versión**	

Retención documental					
Dependencia		**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		

Bogotá D.C., Mayo 20 de 2026

PAN & VIDA
Fundacion de Servicio Social

Señores:
ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ - BOTACÁ

Asunto. Cotización Refrigerios varios

Cordial saludo, nos permitimos presentar cotización para el suministro de los siguientes productos:

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACION	CANT	V/UNITARIO
①	**Refrigerio Tipo # 1**	**Sándwich**: Pan tajado + rodaja de jamón + tajada de queso doble crema + porción de verdura (tomate y lechuga). **Bebida**:gaseosa Pet 250 ml. **Dulce**: Chocolatina mini 6gr –Sabores surtidos.	1	7.500
②	**Refrigerio Tipo # 2**	**Empanada Mixta**: Masa envoltorio de maíz amarillo y relleno (arroz + carne desmechada + pollo desmechado + huevo cocinado). **Bebida**: Gaseosa Pet 250 ml. **Dulce**: Chocolatina Mini 6gr –Sabores surtidos.	1	7.500
③	**Refrigerio Tipo # 3**	**Arepa de Queso**: Mezcla: (harina de maíz + agua + mantequilla + sal) + rebanada de queso. **Bebida**: Gaseosa Pet 250 ml. **Dulce**: Chocolatina mini 6gr –Sabores surtidos	1	8.000
④	**Refrigerio Tipo # 4**	**Papa Rellena**: Masa envoltorio de puré de papa. Relleno: carne + arroz + huevo cocinado. **Bebida**: Gaseosa Pet 250 ml.	1	7.500
⑤	**Refrigerio Tipo # 5**	**Sándwich de Pollo**: Pan baguete. Relleno: Pollo desmechado + salsa blanca + champiñones. **Bebida**: Gaseosa Pet 250 ml. **Fruta**: Manzana chilena roja **Dulce**: Chocolatina pequeña.	1	16.000

Con gusto atenderemos sus inquietudes.

En espera de su respuesta,

Diana Paola Casa González
Representante Legal
FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL PAN Y VIDA
Celular 311 829 1237

FUNDACIÓN SUEÑOS DE VIDA Y ESPERANZA DEL MAÑANA

NIT 901.320.630-1

Tus sueños son nuestros sueños y los hacemos realidad con la voluntad de Dios nunca perdamos la esperanza de lograr nuestras metas y sueños

Fecha: Mayo 19 de 2026

Señores:
MUNICIPO DE CHIQUINQUIRA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

REF. Cotización Suministro Refrigerios

Nos complace presentarles a ustedes la siguiente cotización:

Item	Concepto	Und.	Cant.	Precio Unidad
1	**Refrigerio Tipo 1** Sándwich: Pan tajado + rodaja de jamón+ tajada de queso doble crema+ porción de verdura (tomate y lechuga). Bebida: Jugo no refrigerado, sabor a frutas, caja tetra pack 200 ml Dulce: Chocolatina mini 6gr –Sabores surtidos.	Und	1	7.800
2	**Refrigerio Tipo 2** Empanada mixta: masa envoltorio de maíz amarillo y relleno (arroz + carne desmechada + pollo desmechado + huevo cocinado). Bebida: gaseosa Pet, sabor a frutas, en caja tetra pack 200 ml. Dulce: Chocolatina mini 6gr –Sabores surtidos.	Und	1	7.650
3	**Refrigerio Tipo 3** Arepa de Queso: mezcla: (harina de maíz + agua + mantequilla + sal) + rebanada de queso. Bebida: jugo no refrigerado, sabor a frutas, en caja tetra pack 200 ml. Dulce: Chocolatina mini 6gr –Sabores surtidos	Und	1	8.200
4	**Refrigerio Tipo 4** Papa rellena: Masa envoltorio de puré de papa. Relleno: carne + arroz + huevo cocinado. Bebida: jugo no refrigerado, sabor a frutas, en caja tetra pack 200 ml	Und	1	7.750
5	**Refrigerio Tipo 5** Sándwich de pollo: pan baguete. Relleno: Pollo desmechado + salsa blanca + champiñones. Bebida: gaseosa 250 ml, yogur 150ml. Fruta: manzana chilena roja Dulce: chocolatina pequeña.	Und	1	16.400

Por favor comunicarnos cualquier inquietud, estaremos prestos a atenderlo.

FUNDACIÓN SUEÑOS DE VIDA Y ESPERANZA DEL MAÑANA
RONALD JAIME NIETO SOTO
Rep. Legal